BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Martes 4 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4630

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Médico en la Gobernación de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Angel M. Reolín, del puesto de Médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo al Dr. Eduardo del Pino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Vista la presente solicitud, y atento lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Unión Telefónica para aumentar cuatro conductores de cobre en su línea entre la Capital Federal y Chascomus, cuatro entre la Capital y Moreno, cuatro entre la Capital y Quilmes y dos entre Lomas de Zamora y Adrogué, todos éstos también de cobre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la nota que antecede, de la Gobernación de la Pampa Central, dando cuenta que D. Ricardo Pitt, no se ha presentado á hacerse cargo del puesto de Subcomisario de Policía para que fué nombrado por Decreto de fecha 15 de Marzo del corriente año, y propone la persona que debe reemplazarlo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, á Don Marcelino Clarac, en reemplazo de D. Ricardo Pitt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértase en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Vista la precedente renuncia y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. M. David Etchepareborda, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á Don Armando Centeno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Visto el precedente telegrama,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Chubut, para invertir hasta la cantidad de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, en el pago de los gastos que se originen con motivo de la Comisión encomendada en «Camarones» al Comisario Inspector Carlos Aspesi, como asimismo para expedir los pasajes necesarios.

Hágase saber y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico Subdirector del Hospital Nacional de Alienadas, al Dr. Adolfo Valdez y practicante menor del Asilo de Alienadas de Lomas, el Sr. Laureano Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Obispado de Tucumán

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Obispado de Tucumán, al Presbítero D. Salvador Barso.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Vicaría de Catamarca

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la nota de S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Tucumán, de fecha 31 de Marzo ppdo., en la cual manifiesta la necesidad de mantener la Vicaría Foránea de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase mensualmente al Obispado de Tucumán, la suma de ($ 170) ciento setenta pesos moneda nacional, destinada á mantener el personal necesario de la Vicaría de Catamarca, imputándose este gasto al inciso 7º, ítem 72 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Seminario Conciliar de Córdoba

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma el Sr. Obispo de Cuyo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Profesor del Seminario Conciliar de Cuyo al Presbítero D. Esteban Mattías en reemplazo del Presbítero D. Juan Botlia y escribiente al Presbítero D. Juan N. Paraltz.

Art. 2º Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la presente nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ecónomo y Escribiente, respectivamente, de la Colonia Nacional de Alienados á los Sres. Eduardo Novaro y José Darriba; Auxiliar 1º de Contaduría al Sr. Juan Jetmar y Auxiliar 2º de la misma Oficina al Sr. Carlos Fuchs.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Obispado de La Plata

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de la Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Sacristán Mayor del Obispado de La Plata á D. Andrés Calcagno, en reemplazo D. Pedro Ondarcuhu, que renunció.

Art. 2º Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Nacionales

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir la suma de ($ 180 m/n), ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, en los servicios de un jardinero y un ayudante para el Asilo de Retardados de Luján, imputándose dicha asignación á la Ley Nº 4953.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Hospital Rivadavia

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Pablo Carbonacchi practicante interno del Hospital Rivadavia, hasta el 31 del próximo mes de Agosto, y practicantes mayores de la Casa de Expósitos á los actuales practicantes menores internos Raúl Colombres y Alberto Roygt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IX

Seminario Conciliar de Salta

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Vista la propuesta formulada por S S Ilma. el Sr. Obispo de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., Rector del Seminario Conciliar de Salta, al Vicerrector Presbítero D. Agustín Wilde, en reemplazo del Presbítero D. Juan Scherayer; Vicerrector al Presbítero D. Gerardo Bram; Inspector y Profesor al Presbítero D. León Strubs y Profesor al Presbítero don Rafael Saravia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.

Vista la renuncia que formula D. Angel Flores, de la concesión otorgada para ocupar un terreno en el Puerto de La Plata; atento el informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que D. Angel Flores, no ha abonado el arrendamiento del terreno mencionado desde el día de su ocupación, ni ha hecho en él construcción alguna;

Que la concesión es á título precario y no produce ventajas para mantenerla en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase caduca la concesión otorgada á favor de D. Angel Flores, para ocupar el lote 160 del Barrio de Beriso en el Puerto de La Plata.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que intime al Sr. Flores el pago de los arrendamientos adeudados, bajo apercibimiento de proceder judicialmente.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Visto que la Aduana del Rosario, solicita autorización para comprar diversos artículos necesarios para las lanchas Nº 1 y «Ministro Drago»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Aduana del Rosario, para adquirir los artículos detallados en la nota de fs. 1, con imputación á la partida 2ª del Item 29, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Visto que la Contaduría General ha declarado deudores del Fisco á los Sres. Pedro Osuna y Ricardo Val, ex empleados de Correos en General Vedia y Estafeta Puerto Aguirre respectivamente por la suma de $ 63,69 y 60,10 m/n, importe de los déficits que quedaron en las Oficinas de su cargo,

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad y previa anotación en el libro de causas fiscales de la División de Aduanas, pase al Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que inicie contra los exempleados Pedro Osuna y Ricardo Val, las correspondientes acciones de reintegro.

IRIONDO.

IV

Causa Fiscal

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Visto que la Contaduría General ha declarado deudor del Fisco al ex Guarda de 4ª de la Receptoría de Barra Concepción, D. Horacio Escobar, por la suma de $ 228 m/n de curso legal, que percibió indebidamente como importe de sus haberes de Abril y Mayo de 1907, en virtud de haber sido suspendido por Decreto de fecha 11 de Abril del mismo año,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal del Territorio

de Misiones, para que inicie la acción civil que corresponda contra el expresado ex Guarda, D. Horacio Escobar, para el reintegro de la suma de que resulte deudor al Fisco.

Tómese nota en el libro de causas fiscales y hágase saber á la Contaduría General.

IRIONDO.

V

Anulación de reparos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Puppo y Rodriguez Melgarejo, para que se deje sin efecto el reparo Nº 3925, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la interpretación que debe darse al Art. 29 de la Ley de Aduana, se ha excedido el término legal y está bien aplicada la multa, pues la descarga *de las mercaderías* terminó el 26 de Agosto de 1907, entregándose éstas á plaza el 4 de Octubre, por demora de los solicitantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la anulación del reparo que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Negando un pedido

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Enrique S. Seigel, pidiendo nuevamente se declare de carácter intermitente el embarcadero denominado «Barraca Victoria» que por Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo., se declaró habilitado á solicitud del mismo; y atento lo informado por la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la citada Aduana, para la reposición de sellos y archivo.

IRIONDO.

VII

Negando un pedido

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por la que pide se le devuelva los derechos que en concepto de eslingaje ha pagado en la Aduana de la Capital, por los despachos efectuados después del Decreto de 16 de Diciembre de 1908, que exime á las Empresas ferroviarias del pago de tal derecho cuando no hacen uso de los elementos fiscales; oída la Aduana local, y

Considerando:

Que el Decreto de 16 de Diciembre último se refiere á las Empresas ferroviarias acogidas á la Ley Nº 5315, entre las que no se encuentra la ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Clasificación de un vapor

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Pase á la Aduana de la Capital, para que se provea lo que corresponde de acuerdo con el Decreto de Abril 17 del año 1907, debiendo tomar en cuenta al clasificar el vapor de la referencia:

1º Si se trata de un vapor verdaderamente *correo*, semejante por sus condiciones é importancia á los que figuran como de 1ª categoría en la planilla adjunta al mencionado Decreto.

2º Si al incluir en la citada categoría nuevos vapores no se da derecho á los de otras líneas cuyos servicios postales carecen de la importancia de los inscriptos en la 1ª categoría, y

3º Que no debe ampliarse sino en casos muy justificados la lista de los vapores de 1ª categoría por la posibilidad de que se presenten nuevos paquetes con derecho á ser preferidos y que el número excesivo de los beneficiados estorven su acceso al Dique Nº 4.

IRIONDO.

IX

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación de la «Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana», pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Enero 20 del corriente año, por la cual se confirmó el fallo condenatorio de la Aduana de la Capital, en el sumario instruido por falsa manifestación de algodón para el telar; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el algodón hilado de *color*, para ser entregado al telar, debe ser aforado de acuerdo con la partida 62 de la Tarifa de Avalúos.

Que el textil que motiva este expediente es coloreado por materias oleosas.

Que esta circunstancia basta para clasificarlo según la partida 62 desde que ha adquirido un color especial y la Tarifa de Avalúos no establece distinciones relativas á los agentes de coloración,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud de reconsideración presentada por el Sr. Mac Carthy Aug C, pidiendo exoneración de una multa por haberse omitido involuntariamente el pago de los derechos de muelle y permanencia, correspondientes al vapor «Dochra», y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causas de nulidad que justifiquen la reconsideración del Exp. 954-M/909,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Revocando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Vista Sr. Juan Lezica, contra la Aduana de la Capital, por el fallo en que sobresee la denuncia formulada sobre diferencia de calidad en el manifiesto Nº 20163; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la verificación practicada en los ocho bultos, resultó ser su contenido bombas á vapor, pertenecientes á la partida 880 de la Tarifa, en lugar de la 1249 como se manifestó;

Que las dudas que pueda suscitar la clasificación de las mercaderías no exime de pena según lo establecido en el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, máxime cuando se trata de efectos que, como los que motivaron este sumario, han sido objeto de clasificaciones anteriores,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, aplicándose la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad comprobada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. A. J. Claisse, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que aplica dobles derechos á la diferencia de calidad en una partida de sombreros sin concluir, manifestados como «fieltros no adherentes llamados cloches»; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata ha sido clasificada por los Vistas del ramo y por el Tribunal como sombreros sin concluir, de fieltro de pelo; resultando, por tanto, comprobada la diferencia de calidad á que se refiere el fallo de la Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Anulación de reparos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich», pidiendo se deje sin efecto los reparos que le ha formulado la Aduana de la Capital por diferencia de derechos de entrada y faros, correspondientes á vapores con pasajeros solamente; atento el informe de la Aduana de la Capital, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de este Ministerio de fecha 31 de Enero de 1907, se estableció que no pueden considerarse comprendidos en los beneficios de menores derechos, á los buques que conducen pasajeros.

Que los reparos formulados por la Aduana de la Capital se ajustan á la resolución mencionada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Anulación de reparos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pidiendo anulación de los reparos Nº 3139/42 por eslingaje en despacho directo que ha formulado la Oficina de Revisión de la Contaduría General (manifiestos Nº 108670, 106997, 120141 y 115489); atento lo informado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata, son de fe-

cha anterior al Decreto de 16 de Diciembre ppdo., invocado por la Empresa ocurrente, y éste no tiene efecto respecto de los casos concluidos con anterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Devolución de eslingaje

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación de la Empresa «The Entre Ríos Railways Company Ltd.» solicitando devolución de $ 441,63 o/s abonados por eslingaje sobre el vapor «Foston»; atento lo informado por la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que, como lo tiene establecido este Ministerio en casos análogos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley Nº 4928, el eslingaje debe cobrarse, hágase ó no uso de peones fiscales;

Que la Empresa peticionante no se encuentra comprendida entre las que por Decreto de fecha 16 de Diciembre ppdo., están exoneradas del impuesto, pues no está acogida á la Ley número 5315,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución solicitada.
Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana del Rosario D. Oscar L. Zapata, contra el fallo absolutorio del Sr. Administrador de la misma en la denuncia sobre falsa manifestación de una instalación contra incendios; atento lo actuado, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Vista denunciante no se ha ajustado al procedimiento legal, formulando la denuncia sin el previo pedido de aclaración que corresponde en caso de duda (Reglamento General de Aduanas Art. 208 inciso 7, Decreto Junio 5 de 1907 y Art. 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933);

Que se trata de una instalación destinada á disminuir los riesgos de incendios según lo manifestó el declarante y comprobó el vista que formuló la denuncia,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Negando una rectificación

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Dietrich y Savio para que se les permita rectificar el manifiesto de despacho Nº 2178 de la Aduana del Rosario, en el cual atribuyeron á nueve cajones entre otras mercaderías el peso de 8 y 1/4 kilos de pasamanería de algodón cada uno que, según afirman, correspondía á un solo, cajón Nº 7810; atento los informes agregados, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación es inalterable y libre de reclamaciones por diferencias, sin excluir las que provengan de errores cometidos por los comerciantes en sus documentos, según lo establecen los Arts. 129 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Revocando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Teófilo Rocha, del fallo del Sr. Administrador de la Aduana de Montes Caseros, que pena con comiso parte del exceso en peso hallado al practicarse la entrega de 301 rollizos de madera de cedro, y en número, sobre vigas madera dura, en balsas, pedidos á despacho por manifiesto Nº 3; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dos días después de empezada la descarga de la madera el interesado manifestó dudas respecto á la exactitud del peso consignado en el manifiesto consular y pidió, en consecuencia, autorización para rectificar el manifiesto de despacho;

Que, si bien en la solicitud no se determinó el peso real de la madera, debe tenerse en cuenta que era imposible tal determinación mientras no se terminara la descarga;

Que en virtud de esa circunstancia y del hecho de haberse solicitado la rectificación antes que la Aduana hubiera advertido diferencia alguna entre lo manifestado y lo que se descargaba, el caso presente encuadra en el Art. 934 de las ordenanzas de Aduana, en lo que se refiere al peso de los rollizos;

Que el Sr. Administrador de la Aduana no ha podido legalmente rechazar el escrito presentado por el interesado con fecha 25 de Febrero de 1908, y agregado á fojas 10, desde que se limita á la interposición del recurso de apelación, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 66 y 67 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Declárase mal denegado el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Teófilo Rocha y revócase el fallo apelado imponiéndose la pena de dobles derechos sobre la diferencia de peso encontrada, confirmándose en cuanto declara caído en comiso el exceso de cinco vigas y 23,19 metros cuadrados de madera labrada.

Pase á la Aduana de Monte Caseros, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XIX

Legación de Suecia

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales Nos. 47562, 47560, 47558 y 47550, venidas en el vapor «K Victoria» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Sr. Ministro de Chile

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 47176 conteniendo ropa venida en el vapor «Algérie») según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la familia del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Legación de Austria Hungría

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 40323 conteniendo una condecoración venida en el vapor «Cap Ortegal» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Legación Alemana

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo 54 folletos de estadística, venido en el vapor «Santa Cruz» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. dos al servicio de la Legación Alemana.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Legación de Italia

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo impresos, venido en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Busto del Dr. Juan María Gutiérrez

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

En atención á las razones invocadas; y de conformidad con lo resuelto en algunos casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo el busto del Dr. Juan María Gutiérrez, llegado en el vapor «Argentina».

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos,

IRIONDO.

XXV

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cuatro cuchillas, llegado en el vapor «Sinaí», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas 1.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juez de Paz y encargado del Registro Civil de Los Lagos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Debiendo terminar su período el 20 de Mayo próximo, el Juez de Paz y encargado del Registro Civil del Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el citado puesto, por un nuevo período de ley, á Don Benjamín Carreño.

Art 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Retiro de un cabo foguista

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al cabo fogonista de 2ª clase, Tomás Johannessen, con el (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 13 años, 2 meses y 7 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 12, título III, de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése á la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Retiro de Ingeniero Maquinista

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Ingeniero Maquinista de 2ª clase, Camilo Asproni, y encontrándose comprendido en lo dispuesto en el Art. 33, Cap. IV, Tít. II, Arts. 6 y 7, Tít. III, de la Ley 4856; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 2ª clase, Camilo Asproni, con el (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 16 años, 11 meses y 28 días, y además el (20 %) veinte por ciento de aumento de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, Cap. IV, Tít. II, Arts. 6, 7 y 12, Tít. III, de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Remoción de Guardias Marina

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones aprobado por el Superior Decreto de fecha 19 de Enero ppdo., para clasificar á los Guardias Marina que reunen las condiciones requeridas para el ascenso de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada; y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Alférez de Fragata á los Guardias Marina Luis Ochagavía, Ignacio Barbarrosa y Alberto Sadous.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer á la Armada por la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Baja de un pilotín

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del servicio de la Armada al pilotín Antonio Luengo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Retiro de un Ingeniero Maquinista

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Ingeniero Maquinista de 2ª clase José Bosano, y encontrándose comprendido en lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II, artículos 6 y 7, título III de la Ley 4856 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 2ª clase José Bosano, con el (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 22 años y 26 días, y además el (20 %) veinte por ciento de aumento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II, artículos 6, 7 y 12, título III de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.

Visto el sumario adjunto; y de acuerdo con lo solicitado por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos D. Rafael Tapia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VII

Subprefectura de La Plata

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 2º de la Subprefectura del Puerto de La Plata, D. Alejandro García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VIII

Habilitación del Ministerio de Marina

Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª de la Sección Contabilidad—Habilitación del Ministerio de Marina, á D. Rodolfo Seeber.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Vista la nota que precede por la que la Dirección General de Obras de Salubridad, eleva un proyecto de tarifas para el cobro del servicio de cloacas domiciliarias en la ciudad de San Juan y habiendo prestado el Gobierno de dicha Provincia su conformidad de acuerdo con lo que establece el convenio respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa para el cobro del servicio de que se trata:

Escala de alquileres				Cuota mensual
Hasta		$	30	$ 0,10
de	31 á	»	80	» 0,20
de	81 á	»	120	» 0,30
de	121 á	»	200	» 0,40
de	201 á	»	400	» 0,50
de	401 á	»	600	» 0,60
de	601 á	»	800	» 0,70
de	801 á	»	1000	» 0,80
de	1001 á	»	1500	» 0,90
de	1501 adelante			» 1,00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. Nº 2538-I/909.—Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación para la provisión de los materiales que es necesario adquirir para la construcción de alambrado á ambos costados del canal principal de Irrigación en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que del estudio de las referidas propuestas resulta más conveniente la del Sr. Antonino Piñero que ofrece entregar el material de la referencia á más bajo precio, es decir por la suma total de ocho mil ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 8.083 m/n) y con transporte más económico.

Teniendo en cuenta que dicho material se destina á una obra cuya ejecución se lleva á cabo por administración en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de Ministros de fecha 3 de Diciembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa de Antonino Piñero con destino al alambrado del Canal principal que se construye en el Territorio del Neuquen, el siguiente material:

2600 postes quebracho colorado, de 2,40 m. de largo y circunferencia de 0,42 á 0,48 m., puesto sobre vagón en estación de embarque y transporte por cuenta de esta Dirección.

7800 varillas de hierro I Nº. 2, de 800 gramos de peso y 1,11 m. de largo, con 7 agujeros.

910 torniquetes dobles Nº. 2, de 1800 kg. c/uno.

130 rollos alambre de acero, liso, Nº. 17/15, de peso de 45 kilos y desarrollo de 1020 metros.

163 rollos alambre de púa, Nº. 12, 2 hilos y cuatro púas, de 40 kgs. y desarrollo de 330 metros.

Art. 2º La suma total de ocho mil ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 8.083 m/n.) que importa esta adquisición se imputa á la Ley número cinco mil quinientos cincuenta y nueve (5559).

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

2858 H/09.—Hallándose vacantes los puestos de Ayudante de 3ª y Auxiliar de Libros de la Comisión del Río Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión del Río Uruguay: Ayudante de 3ª con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200) al Auxiliar de 2ª D. Juan J. Villalonga; Auxiliar de Libros con ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) al Apuntador de 3ª D. Ciriaco Morón y para reemplazar á éste al Encargado de libretas D. Juan Bruzzeras con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n)

Art. 2º Estos sueldos se imputarán al Anexo I, inciso 1º, Item 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección de Ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Expt. Nº 9530-F./1908. — Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa «The Entre Rios Railway Company Ltd» para la construcción de la línea férrea de que es concesionaria por la Ley Nº 6016; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y habiéndose hecho en el mismo las modificaciones indicadas por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Impresión de libros para ferrocarriles

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. Nº 7933 F/908. — Vistas las facturas presentadas por D. Guillermo Krieger en concepto de impresión de libros y fórmulas con destino á las Direcciones de los Ferrocarriles en construcción:

Resultando de lo informado que en estas impresiones se ha excedido en la suma de $ 229 50 centavos moneda nacional sobre la cantidad autorizada por Decreto de 11 de Diciembre ppdo., en virtud de haberse provisto un mayor número de fórmulas;

Que es conveniente aceptarlas por ser ellas de utilidad.

Y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292 50 m/n) sobre el autorizado por Decreto de fecha 11 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda, se procederá á efectuar el pago de la presente factura importe de diez mil quinientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 10.573,90 m/n) previa deducción de la suma ya abonada de mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.533,50 m/n), atendiendo este gasto con fondos de las Leyes 5559 y 6011 é imputando á la primera la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.554,55 m/n) y á la Ley 6011 la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.485,85 m/n).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa anotación por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. Nº 3351-F/1909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Sud para clausurar la estación «Hipódromo» para el servicio de pasajeros y para transformarla en estación de cargas de acuerdo con los planos y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. Nº 3159-F/1909.—Visto el nuevo libro de distancias kilométricas, reglamento y tarifas de pasajeros, encomiendas, exceso de equipajes y cargas presentado por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires; y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que salvo ciertas modificaciones que indica, es conveniente su aprobación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado libro de distancias kilométricas, tarifas y reglamento, debiendo la empresa proceder á una nueva impresión en la que se salve todas las observaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles y autorízase su vigencia dentro de las condiciones expresadas al respecto en la Ley General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Expt. Nº 3353-F/1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de 3ª en la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva, á D. Santiago Corte, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, en el que se encuentra incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dejando cesante á un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp 3157-F/909 —De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase por razones de mejor servicio al Contador de la Dirección de la construcción de los Ferrocarriles patagónicos, D. n Adolfo Solich n y nómbrase en su reemplazo al Secretario de la misma D Ricardo Flora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. 3118 G,909 —Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2ª en la Comisión de Estudios del Ferrocarril de San Juan á Jachal, D. Juan José Gutiérrez y nómbrase en su reemplazo al Dibujante de la citada Comisión D. Otto Stulz y en sustitución de éste á D. Gerardo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. Nº 3554 D/909.—De acuerdo con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles, tarifero de 1ª con cargo á la Ley 5559 á D. Andrés Cabadini, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y tarifero de 2ª con cargo á la Ley 6011 á D. Germán García, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Administración General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Exp. 9714 F/1908. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta los planos, y memoria descriptiva de la prolongación de Cruz á Córdoba desde el Kilómetro O. hasta el Kilómetro 52^{164}, concedida por el inciso B. del Art. 1º de la Ley 5597.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que no hay inconveniente en aprobar estos estudios.

Considerando equitativa la suma de un mil pesos moneda nacional aconsejada por aquella Dirección General como monto de la multa que debe fijarse en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 5315 para ser aplicada mensualmente en caso que hubiere retardo en la terminación de la línea.

Y teniendo en cuenta que el hecho de no presentarse el estudio completo de esta línea, no obsta á que se apruebe la parte presentada y se autorice el comienzo de los trabajos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes á la construcción desde el Kilómetro O, hasta el Kilómetro 52^{164} de la prolongación de Cruz á Córdoba, y fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m/n) al monto de la multa que debe establecerse en virtud de lo dispuesto por el Art 6º de la Ley 5315.

Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. 3065 F/09.—Manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que los Sres. Francisco Doll y Compañía concesionarios por Ley Nº 5594 de la construcción y explotación de una red de ferrocarriles económicos, no se han presentado á suscribir el respectivo contrato, no obstante haber trascurrido con exceso el plazo de seis meses que, á contar desde la promulgación de dicha Ley, acuerda la número 5315 á cuyas disposiciones generales se halla sujeta la aludida concesión;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la Ley de concesión número 5594 que acuerda á los Sres. Francisco Doll y Compañía la construcción y explotación de una red de ferrocarriles económicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese y sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

XIV

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Exp. 3107-F/09.—Manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que D. Luis J Bortivich concesionario por Ley número 5560 de la construcción y explotación de un ferrocarril industrial que arrancando del paraje denominado «La Sábana» en la Gobernación del Chaco termina en la sección primera, fracción D, lote número 1, de la misma, con una extensión de 25 kilómetros, no se ha presentado á suscribir el respectivo contrato, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de seis meses que, á contar desde la promulgación de dicha ley, acuerda la número 5315 á cuyas disposiciones generales se halla sujeta la aludida concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la Ley de Concesión Nº 5560 que acuerda á D. Luis J. Bortivich la construcción y explotación del expresado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Manifestando la Dirección General de Ferrocarriles que ha vencido el plazo acordado por el Art. 6º de la Ley 5590 para integrar el depósito de garantía y firmar el contrato respectivo de la concesión que dicha Ley acuerda á los Srs Jáuregui y Cía para construir un ferrocarril á Mar del Plata y Ruflno;

Teniendo en cuenta que la ley mencionada establece la caducidad de la concesión para el caso en que aquellos requisitos no se llenen dentro del plazo que la misma establece, por lo que no puede tomarse en consideración la solicitud de prórroga formulada por los concesionarios, máxime cuando ésta ha sido presentada después del vencimiento del plazo;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á los Sres. Jáuregui y Cía. por Ley 5590, y conforme al Art. 6º de la misma, transfiérase á la orden del Consejo Nacional de Educación el depósito de garantía provisional que se hizo oportunamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

SATINADORES

Exp. 58 V.—Manifiestan máquinas en general de la partida 1247 y los denuncian como satinadores de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Que se trata de unos aparatitos denominados satinadores novedad, los cuales no se encuentran tarifados;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

PIANO DE COLA

Expediente 175 A.—Manifiestan un piano de media cola y lo denuncian como de cola;

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo se trata de un piano de cola por tener dos metros catorce centímetros de largo,

Que existen varios precedentes sentados por este Tribunal, en los que se resolvió que se consideraban pianos de media cola los que tubieran hasta dos metros diez de largo, concordante con catálogos é informes comerciales;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 701 c/u $ 500,00 al 25 %.

ARTÍCULOS DE LOZA DE MÁS DE UN COLOR

Expediente 100 M.—Manifiestan artículos de loza lisa de más de un color y lo denuncian como de más de un color con el recargo del 50 %.

Considerando:

Que se trata de artículos de loza lisa y de más de un color como lo informan los Sres. Vistas del ramo y por consiguiente le corresponde el recargo del 50 % á que se refiere la nota 10ª de la sección cerámica;

SE RESUELVE:

Que á la mercadería en cuestión le corresponde el recargo del 50 %.

ALFILERES DE OTRAS CLASES

Exp. 162 R.—Manifiestan alfileres de la partida 2259 y los denuncian como de la partida 2260;

Considerando:

Que no se trata de alfileres de seguridad comprendidos en la partida 2259 que son simples de alambre y sin ningun aditamiento ó adorno.

Que los cuestionados, son alfileres de fantasía revestidos por cuentas y espirales de alambre pintado en diversas formas que la caracterizan de las demás, razón por la cual escapan al aforo de la partida en que se manifiestan;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2260 kilo pesos 200 al 25 %.

PAPEL PARA ESCRIBIR CON RAMOS EN COLORES

Exp. 127 G.—Manifiestan papel blanco para escribir de la partida 2597 y lo denuncian como de la partida 2521;

Considerando:

Que se trata de un papel para escribir con impresiones litográficas y por consiguiente implícitamente comprendido en la partida 2519, como lo corrobora el inc. 3° Art. 2° de la Ley de Aduana en su renglón pertinente;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2519 kilo $ 1.00 al 40 %.

ESTUCHES Ó NECESAIRE PARA LA BARBA

Exp. 151 L.—Manifiestan maquinitas para la barba de la partida 2589 y lo denuncian como estuches con navaja, asentador, espejo, jabón, etc, de valor declarado;

Considerando:

Que no se trata de simples maquinitas de afeitar sinó de un necesaire completo para la toilet de la barba, pues aparte de la maquinita, trae como complemento espejo, asentador, jabón etc.;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.—Abril 28 de 1909.—Juan A. Canessa, Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial........................	$ 349 30
Boletín Oficial........................	» 68 20
	$ 417 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 1° de Mayo de 1909	211.725 51	93.159 22	2.953 61	96.112 83	25 —
Total recaudado en el mes corriente	211.725 51	93.159 22	2.953 61	96.112 83	25 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente......	45.594.379 30	20.061.526 85	1.030.306 74	21.091.833 61	392.194 82

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Posse*, Jefe de la Teneduría de Libros.

Estado de los Bancos al 31 de Marzo de 1909

BANCOS	Fechas de presentación	Depósitos en cuenta corriente, á plazos y caja de ahorros $ oro	Depósitos $ m/n	Descuentos y Adelantos $ oro	Descuentos y Adelantos $ m/n	Existencias en el país $ oro	Existencias en el país $ m/n	Capital suscripto ó correspondiente á la República Argentina $ oro	Capital $ m/n
Aleman Transatlántico...........	Abril 15	2.191.437	37.022.207	4.935.538	34.534.640	1.968.182	9 820 024	No lo	expresa
Anglo Sudamericano..........	» 16	749.762	6 359.676	901 023	16.918.276	729 427	2.814 427	2 475.000	852 272
Británico de la América del Sud	» 16	1.047.516	38.571.600	2.820.579	37.773.813	1.988.132	8 499.318	1.512.000	—
Crédito Argentino............	» 30	5.305	766.329	257	951 891	1.106	179.123	—	2.830.000
Compañía Nacional de Ahorros	» 16	—	1.804.484	—	2.459.225	—	285 376	—	1.092.200
Español del Río de La Plata....	» 15	2.053 123	146.759.951	1.835 287	125.442 115	6.172.611	47.876.952	—	50.000.000
Francés del Río de La Plata...	» 7	5.644 152	47.740 838	4.900,640	57.100.904	3.170.142	11.329.046	12.000.000	—
Galicia y Buenos Aires........	» 7	57.491	7.899 620	4.500	8 785.957	19 126	1.358.346	—	3.000.000
Germánico de la América del Sud	» 7	961.438	2.959.393	1 402 678	8.263.781	366.966	1.118 426	1.729.000	—
Habilitador Río de la Plata....	» 19	—	44 893	—	216.770	—	33 206	—	224.000
Industrial Argentino..........	» 14	1.644	251.363	—	663.511	9.066	116.401	—	812.800
Inmobiliario Argentino....	» 12	—	297.516	—	132.108	—	102.013	—	765.600
Italia y Río de La Plata.......	» 15	1.861.573	79 528 630	4.360.301	61.031.691	2.759.495	13 537.541	6.000.000	—
Latino del Plata.............	» 19	—	739 426	—	815.603	—	624.264	—	865.000
Londres y Brasil.............	» 12	872.542	8.616.103	2 246.317	8.794.904	506 524	2.252.721	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de La Plata, ..	» 16	6.125 693	128 787.468	4 919 294	82.813.963	8 892 329	39.280.152	3.750 000	—
Nación Argentina............	» 15	2.972 002(1)	272.476 554	3.533 605	250.851.770	16.494.762	90.087.326	—	110.203.941
Nuevo Italiano...............	» 19	519.826	25.462 909	738 908	20 726.484	63 008	5.855.116	—	3.000.000
Popular Argentino............	» 12	88.053	9.751.612	1.798	16.476.142	115 241	4.050.958	—	8.298.982
Popular Italiano............	» 17	25 477	1.647.969	12.051	1.692 221	7.892	536.025	—	1.355 608
Popular Español..............	» 19	—	2.225.203	—	2.209 806	—	811.722	—	2.000.000
Provincia de Buenos Aires....	» 17	499.380(2)	78.736 438	557.996	62 532.549	1.756.135	23.329.345	—	50.000.000
		25.676.426	898 450.182	33.170.772	801.188.124	45 041 144	263.897.828		
Totales del mes de Febrero.......		22.780.597	866.304.539	31.905.448	800 257.780	36.901.817	220.795.902		

(1) Incluidos judiciales por $ o/s 500.731 y $ m/n 30.794.963.

(2) » » » 87 » 14.318.115.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingresos de los ferrocarriles del Estado en el mes de Marzo de 1909

Ferrocarril Central Norte

SEMANA	DÍAS	LÍNEA	AÑOS		AUMENTOS	
			1909	1908	PARCIALES	TOTALES
1a.........	al 6	Principal.........	124.803 81	120.405 08	4.398 73	
»	»	Ramal al Chaco.	15.283 91	12.992 81	2.291 10	6.689 83
2a.........	al 13	Principal.	123.834 59	120.405 08	3.429 51	
»	»	Ramal al Chaco.	16.101 64	12.992 81	3.108 83	6.538 34
3a.........	al 20	Principal.........	130.914 72	120.405 08	10.509 64	
»	»	Ramal al Chaco.	16.673 67	12.992 81	3.680 86	14.190 50
4a.........	al 27	Principal.........	129.913 84	120.405 08	9.508 76	
»	»	Ramal al Chaco.	15.509 05	12.992 81	2.516 24	12.025 —
		Totales...........	573.035 23	533.591 56		39.443 67

Ferrocarril Argentino del Norte

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1909	1908	
1a.........	al 4	26.422 41	20.267 89	6.154 52
2a.........	al 11	32.670 85	22.583 75	10.087 10
3a.........	al 18	24.630 63	22.583 75	2.046 88
4a.........	al 25	23.968 44	22.583 75	1.384 69
	Totales....	107.692 33	88.019 14	19.673 19

Ferrocarril Andino

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1909	1908	
1a.........	al 6	60.683 64	57.466 88	3.216 76
2a.........	al 13	59.673 64	56.534 77	3.138 87
3a.........	al 20	59.875 55	55.631 57	4.243 98
4a.........	al 27	56.387 48	57.812 51	1.425 03
	Totales....	236.620 31	227.445 73	9.174 58

	Año 1909	Año 1908
	$ m/n	$ m/n
F. C. Central Norte	1.637.742 88	1.498.096 54
F. Argentino del Norte	307.071 10	259.250 46
F. C. Andino......	712.558 71	717.227 24
	2.657.372 69	2.474.574 24
	2.474.574 24	
	182.798 45	

Buenos Aires, Abril de 1909.

(1a Parte)

BOLETIN MILITAR

Día 26 de abril de 1909

Sin novedad

No 85

Buenos Aires, Abril 27 de 1909

Salvando errores

En el Boletín Militar No 65 1a Parte, aparece el subteniente de reserva D. Camilo M. D. Fonrouge como designado para incorporarse al I/R. 3, debiendo serlo al I/R. 8.

En el Boletín Militar No 75-1a Parte, aparece por error como Juan B. Brignoli, el subteniente de la reserva D Juan Francisco Brignole Linares,

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.................................. $ 0.10
Número atrasado.................................. » 0.20
Número atrasado de más de un mes............ » 0.50
Semestre.. » 6.00
Año.. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el sábado 15 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1908.

Elección de Síndico y Suplente.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 12.—Buenos Aires, Mayo 1o de 1909. —El Directorio.

3 Mayo No 497-v-15 Mayo.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Buenos Aires, Rivadavia 559

Capital suscrito $ 1.500.000.—Capital realizado $ 1.300.000.—Acciones 3 series: 1a y 3a series integs., 2a integs. y nominats.

Balance de saldos del 1er trimestre del ejercicio de 1909

Accionistas, Obligaciones de 2a serie		131400 —
Asignaciones, Acciones de la 1a serie		21700 —
Menaje y útiles, Saldo de esta cuenta		17503 51
Letras obligaciones á cobrar, su importe		14433 03
Cauciones, Por préstamos		133000 —
Agencias, Por saldo		37744 14
Corresponsales extranjeros, Por saldo		515 48
Bancos, Depósitos en cta. cte. y á plazo fijo		117060 —
Caja, Existencia		1716 25
Títulos de renta:		
$ 95 000 Deuda Provincia de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 » » » » 6 »	59636 87	
» 30.000 » » » » (2a S) 6 %	27885 90	
» 49 700 Cédulas Hipot Nacionales Serie H	50969 83	
» 200.800 Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	407275 06
Acciones:		
100 Acciones preferidas de «El Hogar Argentino	20000 —	
1250 Acciones integr. de la Cía. de Seguros «América»	175000 —	195000 —
Inmuebles, Propiedad en la Capital, Rivadavia 551/9		900000 —
Premios, A cobrar		84774 87
Varios deudores, Importe de esta cuenta		1939 90
Reaseguros, Importe de esta cuenta		167942 95
Estornos, Importe de esta cuenta		3849 81
Impuestos		4829 03
Corretajes y comisiones		22936 02
Siniestros		52653 08
Sueldos, gastos generales é impresos		17029 99
		2333303 12
Capital, Por el autorizado		1500000 —
Fondo general de reserva	195850 —	
Reserva de riesgos en curso	128176 58	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de siniestros	15000 —	515466 58
Saldo del ejercicio de 1908		793 44
Premios		293737 69
Intereses y alquileres		16071 65
Varios acreedores, dividendos y otros		7233 76
		2333303 12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909

El Director General: Josué Moreno.—El Presidente del Consejo: Cayetano Devoto.
Vo. B. — F. Bustamante, Síndico

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 464-v-4 mayo.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires Calle Bolivar 157
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 21 de Diciembre de 1905 é inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de Enero de 1906.

Capital autorizado $ 500 000
Capital subscripto $ 207.400
Capital realizado $ 203.550

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	292600 —
Accionistas	3850 —
Isla de Zárate	50000 —
Edificios, máquinas, útiles é instalaciones	215430 43
Caja y Bancos	4451 52
	566331 95

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á pagar	27909 79
Hipoteca	30000 —
Guillermo D. Junor	5685 16
Cuenta Arcilla	2737 —
	566331 95

J. P. Bredius, Vice-presidente.—W. D. Junor, Secretario —F Paris Laplace, Síndico.—L. Roux, Contador.

Buenos Aires, 22 Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 474-v-4 mayo.

La Unión Mercantil Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Victoria No 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901, é inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1901.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000.—5 Series.—Capital realizado $ 296.110

Balance general al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		703890 —
Caja		7382 63
Bancos: de la Nación Argentina de la Provincia de Bs. As., Español, Nuevo Italiano, de Italia y Río de la Plata, el Hogar Argentino		70956 88
Hipotecas		96000 —
Títulos: Cédulas Nacionales, Serie H. 35.000 á 105..	$ 36750 —	
Cédulas Nacionales, Serie L. 60.000 á 96.70	» 58020 —	
Acciones Lloyd Bahía Blanca	» 1000 —	
Acciones Soc. Coop. Telefónica	» 356 80	96126 80
Intereses á cobrar		383 33
Muebles y útiles		5192 49
Gastos de instalación		4567 28
Impresos chapas y libros		4157 60
Primas incendios. Directos á cobrar		28901 —
Primas incendios. Reaseguros á cobrar		5004 80
Obligaciones á cobrar		324 45
Sellos		203 50
		1023090 76

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva estatutaria	8730 69
Dividendos á pagar	1101
Saldo. Ganancias y pérdidas	13259 07
	1023090 76

Luis Bazzi, Presidente.—G. E. Junor, Gerente.—A. Motto, Contador.—Angel M. Devoto, Síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1909.

Estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Siniestros	138801 08
Anulaciones y estornos	17764 99
Reaseguros	92263 79
Corretajes	73389 28
Gastos generales	42085 20
Impuestos internos	3888 20
Muebles y útiles descuento 10 %	576 94
Gastos de instalación descuento 50%	4567 29
Impresos chapas y libros descuento 50 %	4157 60
Sección accidentes	5045 85
Amortización total de créditos incobrables y dudosos	33615 52
Saldo	13259 07
	429414 81

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio 1907-8	15417 95
Premios	391523 14
Intereses	16348 12
Beneficio sobre títulos	6125 60
	429414 81

Luis Bazzi, Presidente —G. E. Junor, Gerente.—A. Motto, Contador —Angel M. Devoto, Síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 473 v-4 mayo.

Sociedad Anónima Te «Oso»

Domicilio, Buenos Aires, calle Santa Fe 1642

Autorizada por Decreto del Excmo. Gobierno Nacional con fecha 30 de Noviembre 1908

Capital autorizado $ c/l 225000 en acciones ordinarias, 25000 en acciones preferidas.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1909

ACTIVO	$ c/l
Caja	92 31
Acciones de la cooperativa telefónica	100 —
Muebles y útiles	1975 60
Marcas de comercio	10000 —
Mercaderías	69995 20
Gastos Generales	10665 75
Deudores en cuentas corrientes	15268 23
Cuenta de acciones importe á cubrir con el 25 % de las ganancias	193694 80
	301791 89

PASIVO	$ c/l
Acciones preferidas pagadas en efectivo al 6 % de interés anual	14790 —
Acciones ordinarias importe de los créditos quirografarios contra A. Bradfor y Cía	217120 —
Acreedores enc uentas corrientes	67981 81
Letras á pagar	1900 08
	301791 89

S. E. ú O.
Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

R. Gross, Presidente.—M. Balgorria Velar Síndico

Buenos Aires Abril 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 478-v-4 mayo.

Central and South American Telegraph Co. de New York

Autorizada por Decreto del S. Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Oficina en Buenos Aires: S. Martín esq. Cuyo

Balance de Saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Marzo de 1909

Capital inicial 5 000.000 dollars

DEBE	$ o/s	$ c/l
Reclamos	52 28	11 89
Sueldos	2015 79	53128 65
Gastos de Construcción, Reparaciones línea y Varios	17640 82	58463 83
Casa matriz, New York	94158 26	
Conversiones	47145 70	63702 05
Otras Líneas	70 13	
Transferencias y Varios	10 36	67560 —
Saldos varios, Deudores	145137 08	25868 14
Totales	$ 306230 42	268734 56

HABER	$ o/s	$ c/l
Saldos Varios, Acreedores	143018 66	16185 02
Conversiones	28029 10	107148 32
Transferencias y Varios	84 34	69002 08
Telegramas	135092 32	76359 28
Intereses	6 —	39 86
Totales	$ 306230 42	208734 56

James Tiddy, Gerente—H. Hussey, Subgerente —Ramón Tarruella, Contador.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 495 v-5 mayo.

Compañía Argentina de Carburo de Calcio

256 Balcarce 256

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Abril 1900 y 3 de Julio 1905.

Capital autorizado $ 700000 m/l—Suscripto y realizado $ 500000 m/l

Dividido en 1927 acciones preferidas y 3073 acciones ordinarias—Total 5000 acciones de pesos 100 c/una.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/l
Instalaciones: Valor de los terrenos, edificios, dique y maquinarias de la fábrica instalada sobre el Río Primero, Provincia de Córdoba	537885 71
Caja: Efectivo en Caja	13519 66
	551405 37

PASIVO	$ m/l	
Capital: 5000 acciones de $ 100 c/u		500000
Cuenta corriente: Varios acreedores		31091 —
Ganancias y pérdidas: Productos	22337 60	
Gastos	2023 23	20314 37
		551405 37

Buenos Aires, Abril 15 de 1999.

Luis A. Huergo, Presidente.—P. R. Lomos, Gerente.—José Bartis, Síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 480 v-4 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio Legal: Belgrano 432, Buenos Aires

Fecha de la Aprobación de Estatutos: 7 de Junio 1906

Capital autorizado: 600000 — o/s. Acciones emitidas: 600000 — o/s. Obligaciones autorizadas: 200000 — o/s. (int. 7 % an.) Emitidas 39000 —.

Balance mensual de saldos al 28 Febrero de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	331 76	3887 22
Letras á cobrar en cartera	6917 02	15440 10
Cuentas corrientes	55572 91	3833 87
Inmuebles	157651 30	427767 51
Fábrica de Carbones	96038 55	32805 52
Talleres Canning		401399 25
Mercaderías	155392 43	109983 13
Cuentas varias	221101 50	87388 23
Conversión	295430 74	
	988436 21	1082504 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	39000 —	
Fondo de reserva legal	4632 54	
Letras á pagar	50393 63	52500 —
Acreedores	200089 94	120838 17
Cuentas varias	94320 10	237734 31
Conversión		671432 35
	988436 21	1082504 83

Juan Carosio, Administrador Delegado
Rw. Roberts, Síndico
Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 482-v-4 Mayo.

«LA MUTUA»

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja Nacional de Pensiones

Domicilio: Perú 69

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907 y 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 500.000 m/n
Dividido en Diez Series de cincuenta mil
Capital subscripto $ 250.000 m/n
Capital realizado $ 250.000 m/n
de las Series A—B—C—D— y —E

Balance Trimestral al 31 Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Muebles, Utiles, Instalacción y Material	34946 52
Caja y Bancos	66043 89
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	155789 80
Valores en Cartera	197200 —
Cuentas con garantías	240887 14
Efectos por Cobrar	121603 99
Cuentas Corrientes	64166 21
Propiedades	93738 50
Premios y Renovaciones vencidas	159478 30
Préstamos y Pólizas	74319 99
Estampillas fiscales Sección Pensiones	1630 70
Sucursales y agencias Sección Pensiones	93125 90
Cuentas varias	2745 05
Socios suscriptores, Sección Pensiones	7001825 52
Siniestros, pólizas liquidadas y cuentas pasivas, Sección Vida y Sección Pensiones	104819 08
	8662320 59

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Siniestros en tramitación	15000 —
Depósitos de títulos	197000 —
Fondo para pensiones	29624 66
Fondo para consejos de educación y subvenciones	8715 59
Capital colectivo, Sección Pensiones	420273 80
Capital subscripto, Sección Pensiones	7001825 52
Accionistas cuentas dividendo	6870 —
Socios asegurados (Fondo Especial de dividendos)	26146 66
Cuentas Varias	47547 85
Fondo de Reserva, Sección Vida	274521 97
Sección Pensiones	37443 82
Sección Vida	96562 38
Saldo de la Sección Pensiones	788 34
	8662320 59

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

E. Delucchi Rolando, Presidente—Eugenio A. Marzoni, Director Administrador—J. Prings, Contador—E. Maldes, Secretario—E. Suárez, Síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 483-v-4 mayo.

Lavadero y Tintorería de Flores (Sociedad Anónima)

Esmeralda 349 (altos) — Aprobación de los Estatutos, Noviembre 25 de 1902

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja y Bancos	18 32	17867 46
Deudores		23719 08
Máquinas, Muebles y Utiles	37800 —	3040 53
Inmuebles	50363 20	6293 17
Existencia en Mercaderías	2967 17	12441 45
Varios	18259 56	31646 96
	109408 25	95008 65
PASIVO		
Capital autorizado é integrado	84000 —	
Acreedores	15360 55	10939 21
Sucursales		5252 20
Fondo de Reserva	6403 20	
Varios	3644 50	78817 24
	109408 25	95008 65

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

C. Baur, Presidente.—C. Marxsen, Suplente.—F. Baudinger, Gerente.—A. Lebeck, Síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 470 v. 4 mayo.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Autorizada (12 de Agosto de 1905)

Balance mensual al 31 de Marzo de 1909 (tercer ejercicio 2º trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	9695370 —
Accionistas (capital suscrito)	304630 —
Gastos de organización é instalación	17340 70
Muebles y útiles	7460 72
Caja	7034 71
Valores en garantía	32097 40
Valores en custodia	1000 —
Descuentos sobre cuotas	5 —
Cuentas corrientes (adelantos)	1043 62
Descuentos	113265 49
Sucursal La Plata	102450 99
Sucursal Lobería	66771 38
Operaciones en suspenso	18659 42
	10376 29 43

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (capital integrado)	290233 50
Depositantes de valores	33097 40
Administración de propiedades	33 —
Fondo de reserva	4775 99
Ganancias y pérdidas	4788 71
Depósitos	36619 —
Dividendo (1er ejercicio)	2787 28
Asuntos Judiciales	73 60
Intereses é inscripción	3720 95
	10376 29 43

Ricardo J. Davel, Presidente.—J. Acosta y Lara, Director General.—A. Morandi, Subgerente.—Cornelio Olivencia, Secretario.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*—Inspector General.

N 498 v-5 Mayo.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

Gerencia Suárez 1799

Autorizada por Decretos del 31 de Octubre de 1905 y 20 Septiembre de 1906.

Balance de Saldo al 31 de Marzo de 1909. Correspondiente al 3er Ejercicio, 3er trimestre á publicar Art. 360 Cód. de Comercio

Capital autorizado $ 2000000 m/n. Dividido en dos series de 10000 Acciones de $ 100 m/n c/una.—Capital suscrito (1a Serie) 910000 m/n —Capital realizado 895780 m/n.—Fondos de reserva $ 4500 m/n.

DEBE	$ m/n
Acciones	1090 00 —
Accionistas	14220 —
Gobierno Prov. Corrientes	135 00 —
Títulos en Depósito	105000 —
Valores en Suspenso	28300
Gastos de Constitución	35455 05
Caja y Bancos	908 56
Terrenos	67656 58
Edificios	178405 35
Maquinarias	318961 21
Muebles y Utiles	7009 64
Cuentas Varias	389848 56
Deudores Varios	70893 97
Pérdidas y Ganancias	51193 8
	2492852 73

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Conc. Gobierno Prov. Corrientes	103750 —
Depósitos Necesarios	85000 —
Cuentas en Suspenso	20000 —
Cuentas Varias	69147 84
Acreedores Varios	173454 84
Fondo de Reserva	41500 —
	249 852 73

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Alfredo Demarchi, Presidente.—T. R. Ainscough Síndico.—D. A. Gionferri

Buenos Aires, Abril 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 471 v 4 mayo.

Sociedad Anónima «LA CLARA»

Escritorio Av. de Mayo 665

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Capital autorizado, suscrito é integrado pesos 500.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Edificios Molino «La Clara»	104277 25
Terrenos	10000 —
Maquinarias y accesorios	116342 20
Tajamar y canal	20000 —
Herramientas y útiles	2415 12
Terreno Molino Colonias del Sud	25 00 —
Edificios	51000 —
Maquinarias y accesorios	44000 —
Herramientas y útiles	370 30
Caja Buenos Aires	399 41
Caja Olavarría	379 59
Banco de la Provincia, en cuenta-corriente	3129 96
Banco de la Nación, Olavarría	1858 63
Trigos y derivados	179175 49
Cuentas corrientes, saldos deudores	110462 97
Letras á cobrar	10430 39
Bolsas	6278 61
Acciones en depósito	25000 —
Combustible	1397 05
Aceite é hilo para bolsas	540 19
Animales y rodados	5239 60
Maquinarias é implementos agrícolas	337 80
Administración molinos Olavarría	310 01
Muebles y útiles de escritorio Olavarría	900 52
Muebles y útiles de escritorio Buenos Aires	524 —
Avena	797 53
Fletes y acarreos	1665 58
Intereses y descuentos	3630 81
Gastos generales	2377 09
Impuestos	563 50
Sueldos	8420 —
Seguros	1995 69
	745170 29

PASIVO	$ m/n
Capital, 2000 acciones ordinarias de $ 100 y 3000 preferidas á $ 100 m/n	500000 —
Banco de Olavarría	19470 34
Banco Francés, Bahía Blanca	14789 73
Letras á pagar	164513 17
Acciones del directorio	25000 —
Ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	3691 66
Fondo de reserva	14 93 98
Dividendos	3094 —
Comisiones	417 41
	745 70 29

Eduardo Zimmermann, Presidente.—Máximo S. Battilana, Secretario.—Luis Maurate, Tesorero.—Gabriel Vidal, Contador.—Vº Bº, Carlos T. Zimmermann, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 460 v 4 mayo.

«THE ARGENTINE TIERRA DEL FUEGO EXPLORATION Co. Ltd.»

Domicilio: Rivadavia N° 329

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de P. E. N. de 24 Octubre 1905

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s suscrito y realizado $ 875.000 o/s

Balance de Saldo al 31 Marzo de 1909 — 2° Trimestre — 4° Ejercicio

	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital				1000000 —
Acciones			125000 —	
Accionistas			1618 80	
Derechos y bienes adquiridos	20000 —		550000 —	
Banco Italia y Río de la Plata			210 83	
Caja	7372 02			
Benjamín Dupont		25317 30		52 —
Adm. en Tierra del Fuego	35126 86			
Gastos Generales	66470 91		7867 84	
Maquinarias	4598 80		93834 84	
Gastos de Instalación			370 17	
Intereses	3793 18		844 92	
Comisiones	975 44		500 40	
Víveres	31786 81			
Muebles, útiles y animales	3197 27			
Herramientas y útiles	4584 50			
Materiales de construcción	5944 04			
Transportes	48779 80			
Sueldos	133668 77		8576 56	
Alquileres	6260 18		137 87	
Embarcaciones	51768 08			16380 —
Obligaciones á pagar				15182 84
Gobierno Nacional		700 —		
José Soldati				2500 —
Enrique A. de Toledo		5518 35		
J. W. Richards				126 —
W. Miller				126 —
Miguel Cadret				126 —
H. H. Woodgate				126 —
Carlos Díaz Velez				126 —
Braun y Blanchard		6645 11		
Hipotecas				3528 —
The British and Argentine Corporation			78000 —	
Richard, Furber y Son	3196 81			
		389342 27	171310 61	
	427523 03	427523 03	1038272 84	1038272 84

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

E. A. de Toledo, Presidente. — W. Miller, Tesorero. — Benjamín Dupont, Secretario. — A. L. Maraici, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 508-v 6 mayo.

Sociedad de Ahorro Mútuo

«LA BOLA DE NIEVE»

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de fecha 26 Enero 1899

Capital autorizado y suscrito $ m/n 500.000

Capital realizado $ m/n 472.125

Extracto del Balance Trimestral al 31 Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	27875 —
Caja	36909 63
Propiedades	1096845 67
Obligaciones á Cobrar	45295 61
Préstamos hipotecarios y sobre Bonos	371284 15
Cuentas Corrientes	153223 57
Muebles y Utiles	20551 41
Material de Bonos	6675 07
Títulos y acciones varios	23119 94
Constitución de la Sociedad	19164 80
Administración Punta del Este	53126 93
Cuentas de Orden y Varios	274749 40
Subscriptores (Capital subscripto)	4832479 05
	6963980 23

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á Pagar	64965 73
Fondo de Reserva	204909 26
Fondo Amortizante	1081452 91
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Conservación de Inmuebles	10000 —
Fondo de Reserva (D. G.)	12482 56
Caja de Ahorro	72715 40
Extra Cuotas	12901 14
Cuentas de Orden y Varios	144074 18
Subscriptores (Mensualidades á cobrar)	4832479 05
	6963980 23

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Félix Egusquiza, Presidente — Camilo Guani, Gerente — T. Dartiguea, Inspector de Turno — L. Caréal, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 509-v 6 mayo.

BANCO PORTEÑO

Calle Lavalle 435

Autorizado por Decreto del 23-3-07

Capital autorizado $ 500.000 —Capital subscripto $ 100 900 —Capital realizado $ 97.900

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/l
Acciones á subscribir:		
3964 acciones ordinarias 2ª serie á $ 25	99100	
4000 acciones ordinarias 3ª serie á $ 25	100000	
4000 acciones ordinarias 4ª serie á $ 25	100000	
4000 acciones ordinarias 5ª serie á $ 25	100000	399100 —
Accionistas		3000 —
Caja, existencia		2930 90
Acciones rescatadas		3925 —
Campo en Braudzen		25595 53
Campo en Córdoba		25581 44
Muebles y útiles		3696 25
Derecho de clientela		9000 —
Gastos de propaganda		6533 50
Gastos de instalación		2309 40
Ban. de Italia y R. de la Plata cta. cte.		1139 15
Ban de la Nación Argentina cta. cte.		415 93
Deudores varios		2813 89
Documentos á cobrar		5825 80
Cuotas á cobrar «Villa Porteño»		30543 26
Maquinarias		699 75
Terreno Quinta de Hale		26523 48
Terrenos «Villa Porteño» cuenta gastos		2759 67
Hipotecas «Villa Porteño»		549 98
Semillas		591 80
Gastos Generales		8093 17
Varios - Saldo varias cuentas		23498 99
		585126 89

PASIVO		$ m/l
Capital autorizado:		
Emitido (suscrito y á suscr.)	200000	
A emitir	300000	500000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los estatutos)		425 68
Hipotecas		28000 —
Acreedores varios		9530 51
Compañía Buenos Aires		13628 57
Varios—Saldo varias cuentas		25455 38
Ganancias y pérdidas		8086 75
		585126 89

J. de la C. Trejo, Director Gerente.—Manuel Baez, Secretario.—Ernesto L. Acuña, Tesorero.

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 510-v-4 mayo.

Empresa de luz y fuerza

(Buenos Aires),

Sociedad Anónima

Convocatoria.—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Calle Defensa N° 317.

Orden del día:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Director.

16 Abril N° 248 — v 5-Mayo.

«LA INMOBILIARIA»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen, República Argentina - Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre Nº. 427

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado...... $ 2.000.000 m/n | Capital realizado...... $ 1.500.000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones no emitidas		500000 —
Edificios		2659183 89
Terrenos		1528 78
Muebles y Utiles		1 —
Títulos y Préstamos con garantía	43976 12	1289222 20
Caja y Bancos	24122 33	685969 92
Deudores Inmuebles, Cuotas á vencer		570074 47
Cuentas Varias	64035 35	3176207 10
Mejoras y Conservación de Edificios		20422 42
Conversión	1426 48	
	133560 28	8902609 78
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria		84512 12
Reserva Vida	35533 56	1319109 64
Fondo de Acumulación Asegurados Vida	5052 07	219868 35
» de Previsión Granizo		400000 —
Reserva de Riesgos en Curso Incendios		150000 —
» » » » » Infortunios		130000 —
» » Siniestros Pendientes		135000 —
Cuentas Varias	83147 75	3588075 51
Alquileres é Intereses y Descuentos	9826 90	161449 55
Utilidades no liquidadas sobre venta de terrenos á plazo		550000 —
Ganancias y Pérdidas—Saldo XIV Ejercicio		161354 96
Conversión		3239 65
	133560 28	8902609 78

José Devoto, Presidente. Ettore Gentili, Gerente —J. Lorenzo Casas, Contador.
A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 485 v-4 Mayo.

LA NEGRA

Maschwitz, Rey Ld. Sociedad Anónima, Heladora y Frigorífica. — Laprida 352, Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904.

Balance Trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1909

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Capital:				
100000 Acc. Ordinarias de $ 5 o/s c/u............ 500000 —				
60000 Acc. Preferidas de $ 5 o/s. c/u............ 300000 —		800000 —		
Caja y Bancos	4716 41		14867 27	
Fábrica	748676 59		212508 16	
Envases mat. rdte. y caballos	17358 52		1097 —	
Fondo de Reserva		5069 21		
Cuentas Acreedoras		73040 95		390402 31
Cuentas Deudoras	45294 —		288576 71	
Conversión	61926 02			140738 26
Gastos de Instalación	138 62		14091 43	
	878110 16	878110 16	531140 57	531140 57

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

J. S. Rey Basadre, Presidente.—J. H. Garnier, Gerente.—C. P. Lumb (hijo), Síndico

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 477 v-4 Mayo.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital p. emitir	779000
» suscrito	221000
	1000000
Capital realizado	103750

Balance correspondiente al primer trimestre de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		137912 21
Siniestros		15000 —
Agencias	314 85	16235 99
Gastos de instalación		17797 65
Gastos de viaje		1632 05
Anuncios		4590 70
Reaseguros		2862 75
Propaganda		32417 15
Correos y Telégrafos		240 64
Cuentas corrientes		72827 06
Gastos generales		1323 52
Obligaciones á cobrar		8150 41
Alquileres		1800 —
Sueldos		10898 —
Caja	61 20	20986 18
Patente é impuestos		2918 73
Comisiones y corretajes		31056 26
Préstamos sobre pólizas	1923 77	123118 12
Hipotecas s/ propiedades		63800 —
Valores y títulos	5263 12	393158 95
Conversión de moneda		8213 18
Bancos	392 03	20698 17
Propiedad en Mendoza		5099 50
Propiedades		178471 75
Dotales vencidas		2400 —
Honorarios médicos		1072 —
Muebles y útiles		9909 38
	7954 97	2067340 35

HABER	$ o/s	$ m/l
Ganancias y pérdidas		88828 50
Reserva de previsión		9862 06
Reserva general		837348 08
Premios primer año y renovación	4212 87	117029 31
Derecho de pólizas	19 80	
Dividendos en reserva		2000 —
Conversión de moneda	3613 76	
Dividendos á tenedores pólizas		10263 75
Varios acreedores	61 20	251 76
Intereses y descuentos	47 34	1756 89
Capital		1000000 —
	7954 97	2067340 35

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Por la Equitativa del Plata:

S. Hale Pearson, Presidente.—A. C. Thompson, Secretario. A. A. Cabero, Contador.—A. H. Pasman, Síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 488 v-4 mayo.

Sociedad Anónima « DROGUERÍA DE LA ESTRELLA » Limitada

Domicilio: Buenos Aires, calle Defensa 215

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 21 Mayo de 1906

Balance trimestral de saldos de la Casa Central y Sucursales al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Títulos y Valores	96 80	37403 20
Maquinaria	763 59	3330 55
Muebles y Utiles	929 42	
Mercaderías	926269 76	
Bienes Raíces	21800 —	696110 14
Caja	5 04	28778 97
Cuentas Corrientes	168469 03	2290585 77
Letras á Cobrar		343972 76
Sueldos y Gastos	391564 51	43056 71
Conversiones	1364379 93	
	2874278 08	3443238 10
PASIVO		
Capital autorizado $ 2 500.000 oro.		
» subscripto: Acciones Ordinarias........ oro 1.225.600 —		
» Preferidas........ » 871.000 —		
Capital realizado	2096600 —	
Fondo de Previsión	144988 03	
Fondo de Beneficencia	18868 76	8133 95
Consignaciones	1051 67	2514 53
Ganancias y Pérdidas	15284 99	
Cuentas de Orden y Diversos	356848 99	331727 47
Conversiones		3100862 15
Fondo de Reserva Especial	180000 —	
Fondo de Reserva	60635 64	
	2874278 08	3443238 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 21 de 1909.

El Presidente: J. Soldati.—El Secretario: A. Wüthrich.—El Contador: B. V. Tamburini.—Vº. Bº.—F. Short, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 507-v 5 Mayo.

THE RIVER PLATE FRESH MEAT COMPANY (Ltd.) — BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida de Mayo Nº. 748

Ministerio del Interior bajo el Nº 3112, letra C, año 1882 y Nº 5618, letra C, año 1896

País de origen: Inglaterra — Es extranjera

Capital Autorizado.................. Ilimitado
» Inicial.......................... £ 250.000
» Subscripto y Realizado........ » 450.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

CUENTAS	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja y Bancos Efectivo en caja y depósitos en Banco	2139 98		59631 62	
Casa Matriz Saldo en favor		564489 95		
Mercaderías y Productos Existencias	494525 40			
Varios Deudores Obligaciones á cobrar	19473 16		177299 64	
Varios Acreedores Obligaciones á pagar		21403 06		78399 04
Conversiones Importe de esta cuenta	69754 47			158532 22
	585893 01	585893 01	236931 26	236931 26

p p The River Plate Fresh Meat Co Ltd —E. D. Drabble.—P. Hooton, Contador.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 494-v 5 Mayo.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Capital autorizado $ 1 000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una, y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto.. $ 224.000 m/n
Capital realizado.. » 223.244 m/n

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Importe de acciones á subscribir.	776000 —
Accionistas:	
Valor de cuotas á cobrar	756 —
Muebles y Utiles é Instalación:	
Saldo de estas cuentas	12245 92
Caja:	
Existencia en efectivo	33206 18
Bancos:	
Depósitos en Cuenta Corriente	2789 72
Documentos Descontados:	
Valores en Carteras	179075 60
Cuenta Corriente Especial:	
Anticipos en Cuenta Corriente	37694 81
Varias Cuentas:	
Saldos Deudores	48248 12
	$ 1090016 35
PASIVO	**m/n**
Capital:	
El Capital autorizado	1000000 —
Dep. Plazo Fijo y C. de Ahorros:	
Saldo Acreedor	15591 36
Cuentas Corrientes:	
Saldo Acreedor	29539 28
Obligaciones de Capital:	
Saldo Acreedor	3300 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias Cuentas:	
Saldos Acreedores	40345 09
	$ 1090016 35

NOTA—Las Obligaciones de Capital emitidas, son de $ 500 y $ 100 m/n, á 5 años de plazo, interés 8 % anual, con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Juan Constau, Presidente—Ambrosio P. Escalada, Secretario—Leopoldo Scotti, Director Gerente—R. Oliveira, Contador—Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 457-v-4mayo.

Sanatorium Modelo

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde en el local social Calle de Córdoba 3106 al 3144 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balane general al 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los Sres. Lorenzo B. Trant, Juan G. Molina, Eduardo A. Parker y Julio Cordomí, que cesan en su mandato.

Elección del síndico y del síndico suplente.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en un Banco del País ó en la Administración de la Sociedad, Córdoba 3122, todos los días de 9 á 11 ½ a. m.—El Presidente.

30 abril—Nº 463—v-15-mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA BLANCA»

Domicilio, Corrientes 327, Buenos Aires

Fecha de la aprobación de sus estatutos, 12 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 1500000 oro sellado. — Capital subscripto $ 1500000 oro sellado.

Capital realizado $ 1200000 oro sellado

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1909

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas		300000 —	
Establecimiento frigorífico:			
Terreno, edificios, maquinaria, instalaciones y muebles		1701402 99	5700 05
Mercaderías:			
Existencias en mercaderías, haciendas en pie, subproductos, carne congelada, aquí, en Europa y á flote		900048 33	173613 74
Varios deudores:			
Varias cuentas á cobrar		70778 78	20098 73
Caja y Bancos:			
Efectivo en Caja	$ 5461 29 m/l		
Depósitos en Bancos	$ 569 93 o/s » 191651 38 »	569 93	197112 67
Conversiones		127939 11	
		3100739 14	396525 19
PASIVO			
Capital:			
5 Series de $ 300000 oro sellado cada una		1500000 —	
Diversos acreedores:			
Obligaciones á pagar	$ 908000 — o/s		
Varias cuentas á pagar	» 692739 14 » $ 105755 14 m/l	1600739 14	105755 14
Conversiones			290770 05
		3100739 14	396525 19

T. R. Sonne, Director Gerente.—A. A. Anewalt, Secretario.—H. Godfrey Hughes, Contador. —Vo. Bo.—V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 487 v-4 Mayo.

Compañía Azucarera «EL PARAISO»

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Calle Cuyo 829

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909 de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Ingenio «El Paraiso» y propiedades	2016415 34
Máquinas nuevas	361174 38
Materiales, herramientas, útiles, etc.	158908 25
Carros y hacienda	72470 —
Caja y Bancos	25470 04
Acciones en Caja	1300 —
Letras á cobrar	14350 —
Amortización Debentures Serie B.	42000 —
Debentures Serie B, á emitir: en caución	544000 —
Cupón Debentures Serie B 1908: 502 á $ 70,00	35840 —
Habilitación de cosecha 1908	1271286 46
Preparativos de cosecha 1909	370419 28
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
	4970303 31

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	890600 —
Fondo de Reserva	15465 25
» de Amortización	47619 50
» para compra de máquinas nuevas	6671 60
Emisión Debentures Serie B, sobre terrenos, edificios y máquinas al 7 %	1000000 —
Obligaciones hipotecarias	228939 22
Letras á Pagar	73029 61
Cuentas Corrientes	163208 60
Varios deudores y acreedores	1367291 61
Operaciones pendientes	939 22
Remuneración Directorio	6604 80
Producto de la venta del azúcar y alcohol	1169933 90
	4970303 31

Compañía Azúcarera «El Paraiso» — Juan G. Blanch, Presidente — Lucio García, Secretario — Juan Bretschneider, Contador — *Vº. Bº.* Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 476 v-4 Mayo.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima Buenos Aires, Calle Victoria Nº 1250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 30 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 2 000 000 moneda legal en 5 series á 400 000 $ curso legal cada una. —Capital subscripto $ 216 400 curso legal. —Capital realizado $ 178.140 curso legal.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	183600 —
Accionistas y cuentas corrientes	41137 90
Usina Rojas Red; útiles, materiales, terreno, máquinas	89500 09
Muebles y útiles Oficina Bs. Aires	2379 90
Concesión de luz y fuerzas eléctricas Rojas	50000 —
Cajas	1474 50
Acciones	500 —
Materiales ferroviarios	3344 75
Varias cuentas	70013 61
	441950 75

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Explotaciones	4287 16
Obligaciones á pagar	37663 59
	441950 75

Buenos Aires, Abril 16 de 1909

P. Peters, Presidente en ejercicio.—J. Wagner, Tesorero.—Vº Bº.—C. Candía, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 484-v-6 mayo.

Compañía de Tierras del Sud

Bartolomé Mitre 519 Escritorio 13

Autorizada por Decreto de 20 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 5.000.000 moneda legal.— Capital suscripto $ 1.000 000 moneda legal. —Capital pagado $ 104.000 moneda legal. Acciones serie única.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

	Debe $ m/l	Haber $ m/l
Accionistas	896000 00	
Capital		1000000 00
Caja y Bancos	25593 64	
Propiedades	94994 20	
Gastos generales	2124 38	
Idem de fundación	6227 00	
Obligacione á pagar		25000 00
Varios en suspenso	60 78	
	1025000 00	1025000 00

Buenos Aires, Marzo 12/1909

J. Percy Clarke, Presidente.—P. Barcia Trelles, Gerente-secretario.—Vº. Bº.—A. E. Bach, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 504-v-5 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370

Vigésima segunda asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art 48 de los estatutos se cita á los Sres. accionistas de este Banco á la asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 16 de Mayo próximo á las 10 de la mañana, en su local calle Bmé Mitre 370

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y balance.

2° Elección de un Síndico y suplente.

3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes: Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo Buttner.

4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota—Para concurrir á la asamblea los Sres accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El secretario. 3 Mayo Nº 496-v-15 Mayo.

Compañía Pastoril y Comercial Hartenek Limitada,

Sociedad Anónima, Buenos Aires, Calle Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno al 17 de Abril de 1907

Balance general trimestral al 31 de Marzo de 1909

	$ m/n	$ o/s
Caja	241 83	
Bancos locales	25559 89	
Campos y estancias	3051068 69	
Cuentas corrientes (varios deudores)	95599 32	
Títulos		1857128 51
Acciones en depósito		5000 —
Letras á cobrar	10000 —	
Muebles y útiles	2344 20	
Depósitos Judiciales	2300 —	
Gastos generales	19846 38	67 51
Intereses	3092 14	920 96
Cambio		7089 33
Conversión		1351722 12
	3210052 45	3221928 43

	$ m/n	$ o/s
Cuenta Capital (autorizado y realizado)		1600000 —
Bancos Locales		179760 46
Letras á pagar	75000 —	
Depositantes de Acciones		5000 —
Cuentas Corrientes (Varios Acreedores)		1398403 46
Comisiones	62956 68	30498 83
Reserva Legal		8053 19
Ganancias y Pérdidas		212 49
Conversión	3072095 77	
	3210052 45	3221928 43

Buenos Aires, Marzo 22 1909.

Por la Compañía Pastoril y Comercial Hartenek Ltd, Juan Plate.—E. Hermann.—Julio A. García, Síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 481-v-4 Mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905

Balance al 31 de Marzo de 1909—1er. trimestre del 5° ejercicio

ACTIVO	$ M/l
Propiedades de la Compañía	2884053 18
Gastos de construcción de la Cía.	1475 20
Muebles y útiles	1772 18
Compradores de terrenos	789216 31
Caja y Bancos	268283 79
Varios Deudores	939 15
Títulos en depósito	50000 —
Varias cuentas	24227 59
	4019967 40

PASIVO	$ M/l
Capital (autorizado, suscrito y realizado)	3000000 —
Fondo de reserva	46524 —
Utilidades en suspenso	111347 72
Depositantes de títulos	50000 —
Varias cuentas	39487 19
Ganancias y Pérdidas	772608 49
	4019967 40

Arturo Z. Paz, Presidente.—Marciano Cano, Secretario.—Vº Bº José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Inspector General.

N 501-v-5 mayo.

Compañía de Tierras de Oeste

Bartolomé Mitre 519—Escritorio 13

Autorizada por Decreto de 21 de Julio de 1908.

Capital autorizado $ m/l 3000000.—Capital suscripto $ 2500000.—Capital pagado $ 625000. —Acciones serie única.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909.

	Saldos: $ m/l Debe $ m/n	Haber $ m/n
Acciones	500000 —	
Capital		3000000 —
Accionistas	1875000 —	
Caja	769 66	
Guerrico y Williams		3853 60
Gastos generales	2101 95	
Propiedades	2776009 71	
Gastos de fundación	4260 —	
Obligaciones á pagar		2347773 33
Banco Español		8679 29
Muebles y útiles	1479 38	
Varios deudores	280685 52	
Varios en suspenso	20000 —	
Créditos en suspenso		100000 —
	5460306 22	5460306 22

Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—

A. F. Lértora, Presidente.—P. Barcia Trelles, Gerente, Secretario.—Vº Bº W. E. Franklin, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 505-v-5 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anónima»

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 30 de Abril, ha sido postergada para el día 13 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del día.

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El Presidente.

3 Mayo Nº 499 v-13 Mayo

Sociedad Anónima «La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria que debía tener lugar hoy, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para el día viernes 14 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la asamblea que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Cangallo 462 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4° ejercicio vencido el 1 de 3 Diciembre de 1908.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Para tomar parte en la asamblea debe depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la reunión.

Se previene que la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. —El Secretario. 3 Mayo Nº 502 v-13 Mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las tres de la tarde en la calle Bartolomé Mitre Nº 441 Escritorio Nº 34, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1908/09. y proceder á la elección de tres directores y síndico.—El Síndico.

3 Mayo Nº 500 v-18 Mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé Mitre 1140.

De acuerdo con los estatutos, convócase á los Sre. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 17 del corriente á los 10 a.m. en el local Bartolomé Mitre Nº 1140. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores dos por tres años y uno par un año, un suplente, Síndico y suplente de síndico.

3º Reforma del inciso segundo del artículo 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía Bmé Mitre Nº 1140 hasta cinco días antes de la asamblea, para poder tomar parte en ella.—J. J. Custo.—Secretario.

3 mayo.-Nº 503-v. 17 mayo.

Sociedad Anónima Trust Del Alto Paraguay

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Srs. Accionistas á una asamblea general extraordinaria para el día 18 del corriente mes de Mayo á los 5 p. m. en los altos de los Sres. Luzio Hermanos, Calle San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Reducción del Capital.
2° Emisión de Títulos por $ 300.000 oro más y condiciones de la suscripción.
3° Arreglo de la deuda hipotecaria de la Sociedad.
4° Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones precedentes.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—*C. A. Geyer*, Secretario.—3 Mayo.
N° 506-v 17-mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (1ª convocatoria)

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convocará á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo á las ocho y media p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina calle Defensa N° 435 para tratar la siguiente orden del día.

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collins, Adolfo Massimino, Julio Lauthe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Sres. Domingo Martínez Barabino y Francisco J. Greco salientes por sorteo y dos para llenar dos vacantes existentes entre los Directores Suplentes

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Bluhm, salientes por terminar su mandato.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Becar.—gerente.

22 Abril N° 314-v-10 Mayo.

Fomento Urbano

Sociedad Anónima

Adquisición, Fomento y Enagenación de Inmuebles

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Reconquista 20 el día 5 del próximo mes de Mayo á las 4 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1° Aprobación del Balance al 31 de Marzo mes ppdo.
2° Disolución anticipada de la Sociedad.
3° Forma de su liquidación.
4° Remuneración al Directorio y Síndicos.—El Presidente, Emilio R. del Valle.
Abril 19 N° 270 v-5 mayo.

Compañía de Tierras de Guatrache

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se verificará el 12 de Mayo, á las 5 p. m., en el local Bartolomé Mitre 530 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores J. A. Goudge y César González Segura.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (291 25 de Mayo) por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Directorio. Abril 21.—Nº 287-v-12 mayo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Mayo de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente.

Orden del día

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y determinar sobre lo que más convenga para su sostenimiento.

Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes de la reunión—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—El Directorio.
21 Abril.—N° 375-v 10 mayo.

Asociación del Hogar

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo, á las 8 p. m., en el local de «La Argentina», Rodríguez Peña 361.

Orden del día

Asuntos á tratar en la asamblea general ordinaria:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Balace y memoria correspondiente al segundo ejercicio social.
3º Elección de tres directores suplentes y 5 titulares en reemplazo de los salientes señores Abelardo Cigorraga, J. Ismael Villordo, Florencio J. Garrigós, José I. Goñi, Hugo Imsen, José M. Gamas, Juan Migoni y José C. Rodríguez.

En la extraordinaria:
1º Lectura del acta anterior.
2º Reforma de los artículos 8, 10, inciso E del 4, 11, 12, 38, 39, 50, 52, 74 y 26.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos, para concurrir á la asamblea, los señores socios deberán solicitar la respectiva tarjeta en la secretaría de la gerencia de la Asociación, Rivadavia 1257.—Rufino Davantes, secretario.
Abril 21.—Nº 293-v-12 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo próximo, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
2º Aprobación del acta, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio.
3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, 3 días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El Secretario.
Abril 27.—Nº 408-v-12 mayo.

«Ayuda Mútua»

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12 (primer piso)

Se convoca á los Sres. accionistas á la 6ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909, á las 8,30 p. m., en el local de La Argentina calle Rodríguez Peña N° 391, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del síndico, correspondiente al 6° ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de siete Directores Titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.
4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos —Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—P. O. Soan, presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. 28 abril N° 4 8 v-14 de mayo

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

(Buenos Aires)

El Directorio de esta Compañía por resolución del 20 del actual convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre lo siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1908.
2° Reforma á los Estatutos propuesta por el Directorio.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.
30 abril—N° 461-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Segunda Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 26 del corriente, se cita nuevamente para el 10 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local social, Moreno 1478. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de acciones que concurran de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de 4 directores y Síndico titular y suplente.
3º Autorización para aprobar el acta.
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—El Directorio.
30 abril—Nº 469 v 10 mayo.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Primera convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la asamblea general ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la Inspección general de justicia de fecha 14 de Abril corriente; se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero en el local del Banco, Rivadavia 627, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente.
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la asamblea.—Buenos Aires, 20 Abril de 1909.—El secretario.
Abril 21 Nº 291 v 15 mayo.

Cía. Introductora de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

Se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Mayo de 1909. á las 3,30 p. m., en su local calle Rivadavia 1086.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico referente al año 1908, para su discusión y aprobación.
3º Resolver respecto al reparto del dividendo.
4º Elección de un Director titular y un suplente.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los estatutos deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata ó en el Banco Alemán Transátlantico. Sin embargo los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la Plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—El Directorio.
20 Abril.—Nº 273-v-5 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 20 del corriente (Exp. 20782 C. 909,) la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Declárase obligatoria la matanza de ratas en todo el Municipio de la Capital.
Art. 2º El D. E. compelerá al cumplimiento de esta ordenanza á todo propietario, inquilino ú ocupante de las propiedades urbanas, previa constatación.
Art. 3º El D. E. gestionará del Gobierno Nacional la adopción de disposiciones análogas, para los parajes sometidos á su jurisdicción.
Art. 4º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*
v 4 mayo.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Boedo entre los Nºs 1074 y 1086 para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.—*Eduardo A. Sala.*—Inspector General.
v-4 mayo.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de pasto á prensa de máquina y mano, con destino á la Administración General de Limpieza, hasta el 30 de Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 29 de 1909.
v-8 mayo

Licitación para provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la Sub Intendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909
v-6 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la instalación de alumbrado eléctrico y ventilación en la Oficina General de Tráfico, E. Unidos 2336. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.
v-6 mayo

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes para el riego de los jardines del Parque del Centenario. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 3 p. m. Buenos Aires, 28 de Abril de 1909.—El Secretario.
v-5 mayo.

Licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública y son sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909.
v 7 mayo.

Licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909.
v 7 mayo.

Licitación para la construcción y colocación de vidrieras y puerta cancel en el Cementerio del Oeste. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1909.—El Secretario.
v-6 mayo.

Licitación para la provisión de 250.000 kilogramos de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandras» existentes en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909.
v-8-mayo

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario.
v-12 Mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av: Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso.
v-15 Mayo

Llámase á licitación por el término de quince días para la provisión de materiales, y artículos que necesita para el corriente año la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Dique 2) estando á disposición de los interesados el pliego de condiciones, en la secretaría de la misma, licitación que tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1909.—Francisco M. Treller.
v 5 de Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sr. Bibiana Pérez de Guetta, acogiéndose á los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Vicente Guetta.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Secretario.
v-11 mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar

derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra Guillerma Picado de Paz en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Alejandro Paz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—El Secretario. v-10-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sra. Teresa B. de Giraldi, acogiéndose á los beneficios que acuerda el Art 51 de la Ley 4349, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Giraldi.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909. El secretario. v-8-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Paulina Frers de Pellegrini, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Arturo Pellegrini.—Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—El secretario. v-5 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Albina Fuentes de Díaz, por sí y sus hijos menores Evangelina, Enrique y Carmen Julia Díaz; y María Eugenia Díez, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Edelmiro Zacarías Díez.—Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—El secretario. v-5 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Felisa Alana de Reale, por sí y en representación de su hija menor Felisa Adelaida Reale en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex jubilado D. Horacio A. Reale.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—El secretario. v-4-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carmen Aroza de Sanguinetti, por sí y en representación de su hija menor Carmen Sanguinetti, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Antonio S. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El secretario. v-6 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previéndose que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor. v-1º Junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909. v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp. T 2457-1904.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología.—En mi carácter de Presidente de la Compañía Minas de Oro del Neuquen y en virtud de la resolución fecha 16 de Noviembre del corriente año vengo á manifestar: 1º El punto de partida de la mensura debe ser el pozo de ordenanza que tenemos en cada una de las tres vetas. 2º La inclinación de las vetas es vertical y su rumbo de S. O. á N. E. 3º La distribución de la líneas de longitud y latitud de cada una de las pertenencias será la siguiente: El pozo debe quedar en el centro de cada pertenencia y las longitudes mayores deben ser en el sentido del rumbo de la veta. 4º La Compañía no tomará más que una pertenencia en cada veta como se ha indicado anteriormente. Por esa razón sólo ha depositado 480 pesos que es la cantidad que corresponde para la mensura de las tres pertenencias. Saluda atentamente al señor Jefe.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Enero 11 de 1909.—Notifíquese á la Compañía interesada para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Abril 20.—Nº 274-v-4 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-1197-1909.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. — Frederick Barker, mayor de edad, de profesión minero, de estado casado, domiciliado en el «Sailors Home», en la calle Independencia 20, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y me-

tales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la matiria. La ubicación de mi referencia es la siguiente: Sobre el arroyo octavo, en el lado Sud del Lago Fontana, como se explica en el croquis que va junto á la presente. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos 2.500 curso legal y agrego á la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal, equivalente al dos por ciento de dicho capital. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Frederick Baker.—Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las 2,30 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido.—Marzo 13 de 1909.—Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Marzo 16 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—Señor Jefe. —Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de exploración en el Territorio del Chubut, distrito minero del Lago Fontana. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, se encontraba en terrenos fiscales, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Es de notar que se solicita permiso para catear aluviones auríferos y sustancias de la 1ª categoría, pero en virtud del Superior Decreto de fecha Diciembre 31 de 1906, recaido en el expediente Z-1933-06, que equipara los permisos de cateos y los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos, esta sección cree que no hay inconveniente en dar curso á la presente solicitud, desde que el recurrente ha efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905, un depósito de pesos cincuenta moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de que dispone, que esta sección estima suficiente á los fines que se propone. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interedo sobre un afluente S. del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra á 3.000 metros al S. y á 5.000 al E. de la desembocadura en el Lago Fontana, del arroyo que une este con el Lago La Plata, en forma de una faja de 10. 000 metros de largo, contados á partir de la dseembocadura por 2.000 de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 319-v-4 mayo.

Exp. R-1198-1909.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. — Richard Roberts, mayor de edad, de profesión minero, de estado casado, domiciliado en el «Sailors Home», en la calle Independencia 20, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la matiria. La ubicación de mi referencia es la siguiente: Sobre el arroyo quinto, en el lado Sud del Lago Fontana, como se explica en el croquis que va junto á la presente. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos 2.500 curso legal y agrego á la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal, equivalente al dos por ciento de dicho capital. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Richard Roberts.—Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las 2,30 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste—Garrido.—Marzo 13 de 1909.—Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Marzo 16 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—Señor Jefe. —Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de exploración en el Territorio del Chubut, distrito minero del Lago Fontana. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, se encontraba en terrenos fiscales, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Es de notar que se solicita permiso para catear aluviones auríferos y sustancias de la 1ª categoría, pero en virtud del Superior Decreto de fecha Diciembre 31 de 1906, recaido en el expediente Z-1933-06, que equipara los permisos de cateos y los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos, esta sección cree que no hay inconveniente en dar curso á la presente solicitud, desde que el recurrente ha efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha Marzo 3 de 1905, un depósito de pesos cincuenta moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de que dispone, que esta sección estima suficiente á los fines que se propone. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interedo sobre un afluente S. del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra á 600 metros al N. y 11.200 metros al O. de la desembocadura del río Senguer, enforma de una faja de 10.000 metros de longitud, medidos á partir de la desembocadura, por 2.000 de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 318-v-4 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-774/909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor: D. Justo Barcal, abogado, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860 ante V. E. se presenta y dice: Que deseando verificar la existencia é importancia de materias combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Golfo de San Jorge, Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de longitud por cuatro mil de latitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O enseguida 4000 hacia el S y á continuación 5000 hacia el S. 67°30. E. Del vértice así determinado se mide una recta de cuatro mil metros en dirección S. 22°30 O. que constituirá el límite camino entre el presente pedido y el del Sr. Carlos Soldani (Exp. S. 195-908) y otra en dirección S. 67° 30″ E, y sobre las dos líneas así definidas se construirá el rectángulo que encierra la Zona que solicito El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, ni cercado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento nombro mi representante al Señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle de Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido. Buenos Aires, Febrero 15/909, Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo). Febrero 16/909. Pase á Minas. á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909. Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcos en el Expediente B 774 1909 de esta División ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 19 de Marzo el permiso de Exploración y Cateo tramitado en esta División con el Expediente D-977-908, el cual se superponía con mi pedimento B-774-1909 ruego á V. S. tenga á bien disponer se prosiga la tramitación de mi pedimento ante, citado por ser justicia. Dios guarde al Sr. Jefe. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á las once y treinta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23 de 1909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes al expediente B-774 1909 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcha solicita con fecha 12 de Febrero de 1909 la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Alfredo Dumas en el expediente D-9777/08; cuyo permiso ha vencido con fecha 19 del corriente. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha Marzo 20 de 1909, y estando libre en esa fecha, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 490-v-12 mayo

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.—Exp. R-777-909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra, Exmo Señor: J. Belisario Roselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la Costa del Golfo de San Jorge, entre la Bahía Langara y punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los tramites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón Nº 22 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán tres mil metros al nordeste, siguiendo la costa y dos mil metros al sureste, por cuatro mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido, nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad por ser justicia J. Belisario Roselli. Presentada esta solicitud hoy doce de

Febrero de mil novecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas hijo, Buenos Aires Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires 11 de Marzo de 1909. Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Ingeniero D. Enrique Hermitte Presente J Belisario Rosselli en el expediente de esta División 777 R. 1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice; Que habiendo vencido el diez de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta División 6505 C-1907 que se interponía con mi pedimento antes citado 778-B-909, ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia.—Dios guarde al Señor Jefe. J. Belisario Bonelli.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 1909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente R. 777-1909 y demás efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca Buenos Aires, Marzo 19/09.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Bonelli, solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al señor Salvador A. Pratto, cesionario del Sr. Jacinto Crotto en el expediente C-6505-07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11|09 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. y S. E dos rectas de dirección S 42°O que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de a zona de Cabo Blanco, tres mil (3000 metros en dirección N. 48° O. la primera y dos mil (2000) en rumbo S. 48° E. la segunda; al N E. la costa del Océano, y al S. O., una recta de dirección N. 48° O. que con los tres límites expresados, encierra una superficie de dos mil (2000) hectáreas. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909. Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 489 v-12 Mayo.

Expediente B-775-909.— Buenos Aires, Febrero 10 de 1909 A su Ex. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Sr.: D. Justo Barcos, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860, casado, ante V. E. se presenta y dice: Que debiendo verificar la existencia é improbanca de material combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el Golfo de San Jorge, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojon Nº 24 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco situado en la Bahía Largara, se medirán (4,000) cuatro mil metros de frente al noroeste siguiendo la misma costa por cinco mil (5.000) metros de fondo hacia el Suroeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento hasta su terminación nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349 Por lo tanto solicito á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Justo Barcal. Presentada esta solicitud hoy once de Febrero de mil novecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido, Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires Febrero 16 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos. P a Juan R. Montesdioca, Buenos Aires, 11 de Marzo de 1909. Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Ingeniero don Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcas en el expediente de esta División 775 B-1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 1º de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido en el expediente de esta División 194-P-1908 que se superponía con mi pedimento antes citado 776 B 1909 ruego á V. S que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia. Justo Barcos, por Justo Barcos Jidon Mantoreano, y J Belisario Bisselé.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15/909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp B 775-1909 y demás efectos.—P. á Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcos solicita con fecha 12 de febrero de 1909, la zona concedida para cateo en el expediente P-194 08 del Sr. Salvador A Pratto, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. La zona solicitada se superpone en parte con la que comprende á las solicitudes de cateo P-1337 08 y B 1340 08 del Sr. Lean Rosemberg, pero como el recurrente insiste en que se dé curso á su solicitud por estar paralizada la tramitación de dichos pedimentos, y que dicha solicitud cuya tramitación se ha reanudado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 11 de Marzo de 1909, está en forma, no hay inconveniente á juicio de esta Sección en ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E Ermitte.

Nº 491-v 12 mayo.

Expediente R 776 909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909. A su Exc Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Excelentísimo señor: J. Belisario Rosselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 ante V. S. se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge en el Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V S le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: del mojón Nº 16 que figura en el Plano de la Zona de Cabo Blanco, se medirán quinientos (500) metros al Occidente y cuatro mil quinientos (4500) metros hacia el Oriente siguiendo la costa, por cuatro mil (4000) metros de fondo hacia el Sud. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido nombro mi representante al Sr Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. S proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia, J Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda Ortiz de Rozas (hijo) Buenos Aires, Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos p. a. Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, 11 de Marzo 1909.—Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique Hermitte, Presente. J. Belisario Rosselli, en el expediente de esta División R. 776—909 (pedido de cateo) ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el día 10 del corriente mes de Marzo el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta división 6480 G/907, que se superponía con mi pedimento ante citado R 776—909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido. por ser justicia.—Dios guarde al Sr. Jefe J Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de 1909, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano—Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 15 de 1909. Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes el expediente R. 776—1909 y demás efectos, p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Rosselli. solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto en el expediente P-6480—07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11 de 1909 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O una recta de dirección S. 13° O. que pasa por un punto situado á quinientos (500) metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S E. una paralela á la anterior, situada á cinco mil (5000) metros de distancia; al N. E la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N O. y S. E. y tal que con los tres límites antes mencionados encierren una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 492 v-12 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26.133



Abril 30 de 1909.—Antonio Felorosso.—Artículos de las clases 44 á 47. v.7 mayo.

Acta nº 24 289



Septiembre 25 de 1908.—Orandi, Campos & Cia.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada)
v 5 mayo

Acta nº 26.098



Abril 27 de 1909.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v 5 mayo

Acta nº 26.101



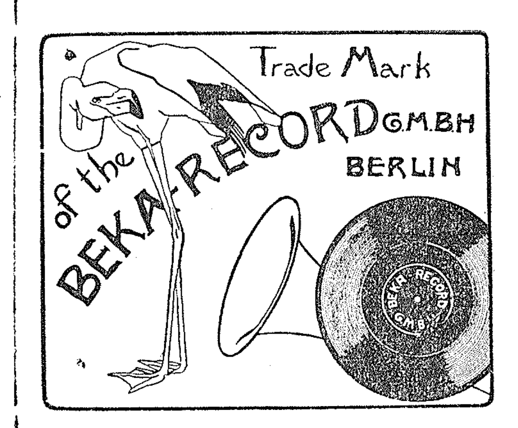
Abril 28 de 1909.—Armando de Soto.—Aceites y aceitunas, clases 9, 62, 63 y 64.
v 5 mayo.

Acta nº 26.102



Abril 28 de 1909.—Armando de Soto.—Aceites y aceitunas, clases 9, 62, 63 y 64
v 5 Mayo.

Acta nº 26 103



Abril 28 de 1909.—Beka Record G. M. B. H —Aparatos para registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, trasmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general, que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos, inclusos estantes, cajas y álbums para guardar discos, bocinas, púas, etc., clase 22.
v 5 mayo.

Acta nº 26 105



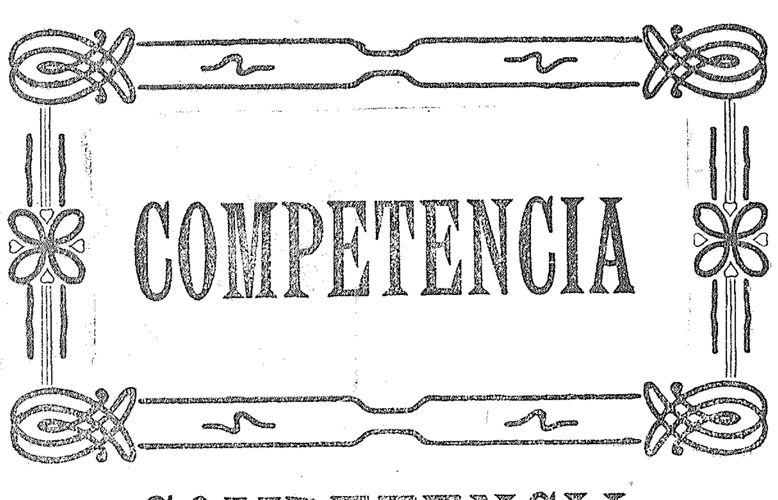
Abril 28 de 1909. Sociedad Anónima, Quebrachales Fusionados.—Extracto de quebracho, clase 11.
v 5 mayo.

Acta nº 26.129



Abril 30 de 1909.—A. Riera Vives y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 mayo.

Acta nº 25.579



Febrero 24 de 1909.—Federico Baldassare.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 19, 21 á 26, 28 á 42, y 44 á 79 (modificada). v-4 mayo.

Acta nº 26.094



Abril 27 de 1909 —Mey y Edlich—Artículos de las clases 46, 47 y 49. v 4 mayo

Acta nº 26.095



Abril 27 de 1909.—Chas y Thos, Harris y Cía. Limited—Artículos de las clases 61, 62, 64 65 y 70. v 4 mayo

Acta nº 26.096

D. 10

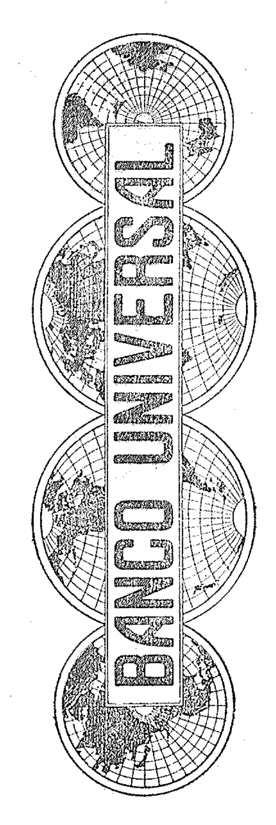
Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v 4 mayo.

Acta Nº 26.097

D. 20

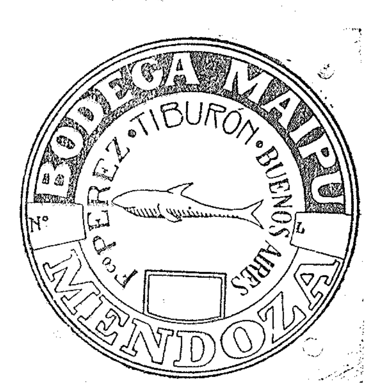
Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v 4 mayo.

Acta nº 26.100



Abril 27 de 1909.—Banco Universal Fomento de Tierras y Construcciones.—Artículos de las clases 1 á 79. v 4 mayo.

Acta nº 26.092



Abril 27 de 1909.—Francisco Pérez—Artículos de las clases 61 á 70. v 4 mayo

Acta nº 25.098

D. 30

Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v 4 mayo.

Acta nº 26.099

D. 40

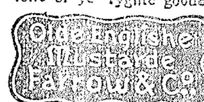
Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v 4 mayo.

Acta nº 26 079



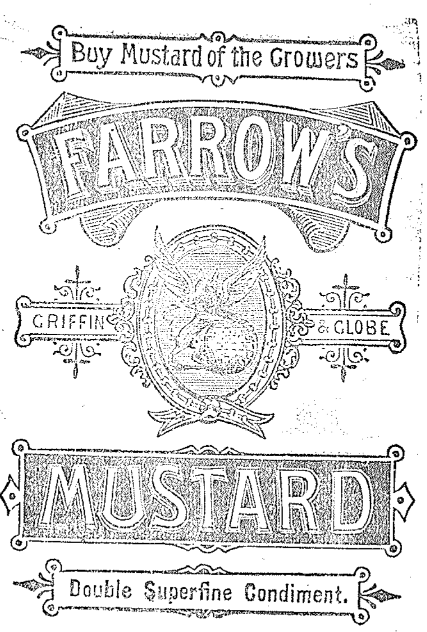


In ye myddel of ye citie of Peterborough, where standeth theire factoire of ye ryghte goode



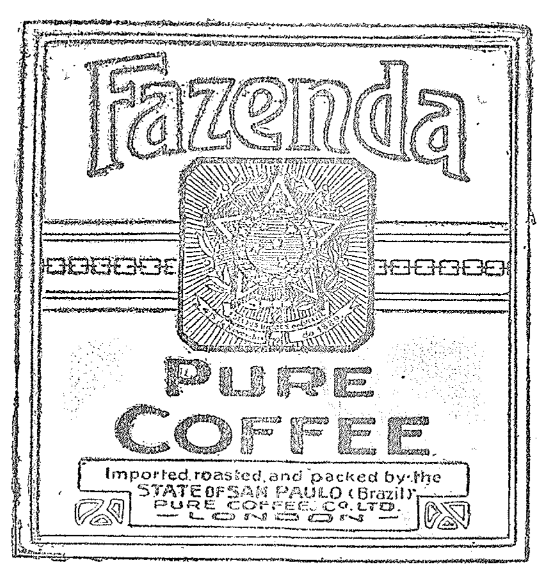
doe by themselves grow a greate and mightie lot of ye seede, and alle theire nayhors doe lykewise sell unto them, for alle ye worlde dothe finde supplye of halesome, pungente, and toothsome, condimente from ye pleasante landes between ye Humber and ye Nene.





Abril 26 de 1909.—Joseph Farrow, que ejerce el comercio como Farrow y Cía. y J. Farrow y Cía.—Mostazas, clase 64, v-4 mayo.

Acta nº 26 082



Abril 26 de 1909.—State of San Paulo (Brazil) Pure Coffee Co. Limited.—Cafés en general, clase 67. v-4 mayo.

Acta nº 24 839



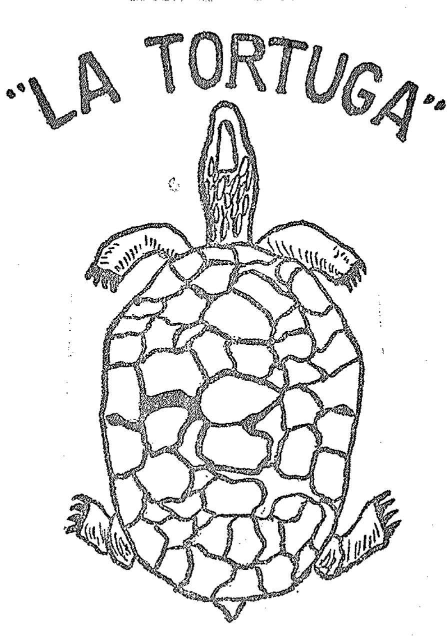
Noviembre 26 de 1908.—Juan Domingo Chiapenna.—Artículos de las clases 65 y 66 (modificada). v 5 mayo.

Acta nº 26 247

«Leader»

Enero 26 de 1909.—Hart Manufacturing Company.—Artículos de las clases 8 á 43 (substituída). v 5 mayo.

Acta nº 25 388

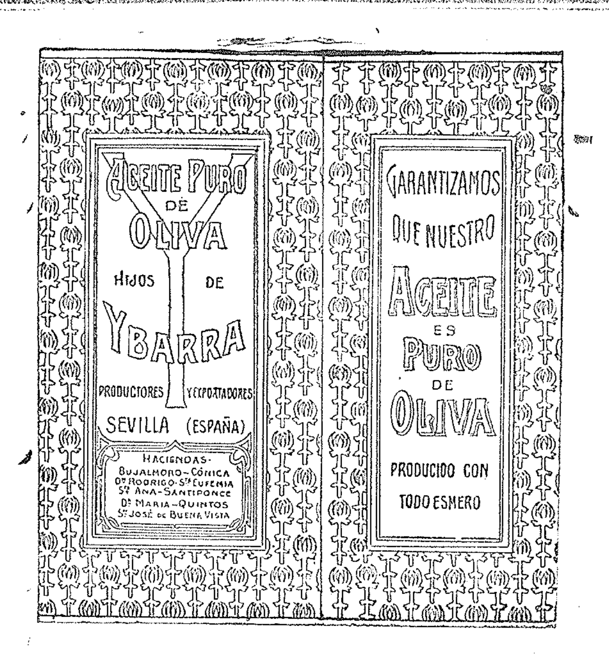


Enero 18 de 1909.—Conrado Mucientes.—Artículos de la clase 53 (modificada). v 5 mayo.

Acta nº 24 899

«Piramidal»

Febrero 3 de 1909.—Wolff Godfrid.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-6 mayo.



Abril 28 de 1909.—Hijos de Ybarra.—Aceite, clases 9 y 64. v 5 mayo.

Acta nº 26 106



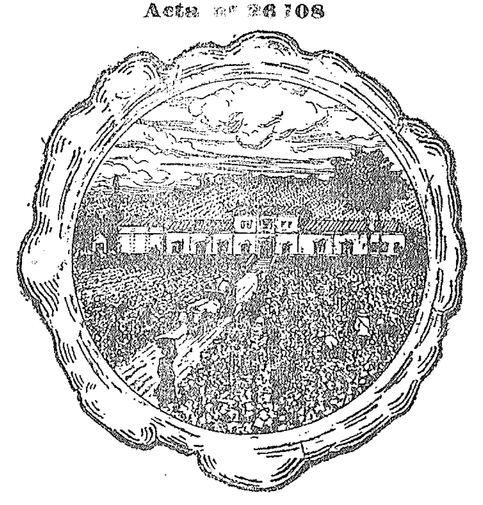
Abril 28 de 1909.—Mateo Ferrer.—Artículos de las clases 61 á 69. v 5 mayo.

Acta nº 26 109



Abril 28 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos de La Rioja, clase 68.
v 5 mayo.

Acta nº 26 108



Abril 28 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68. v 5 mayo.

Acta nº 26.107



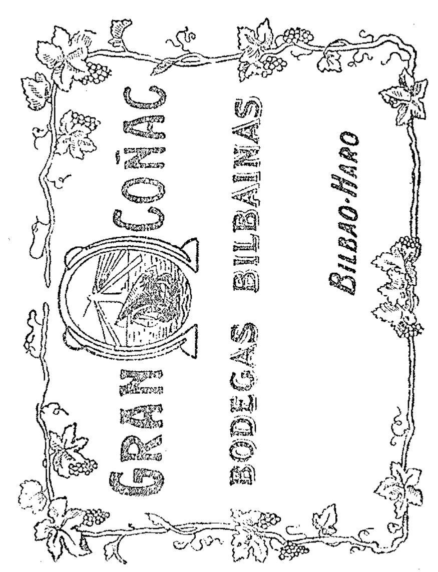
Abril 28 de 1909.—The Apollinaris Company, Limited.—Artículos de las clases 69 y 79.
v 5 mayo.

Acta nº 26 110



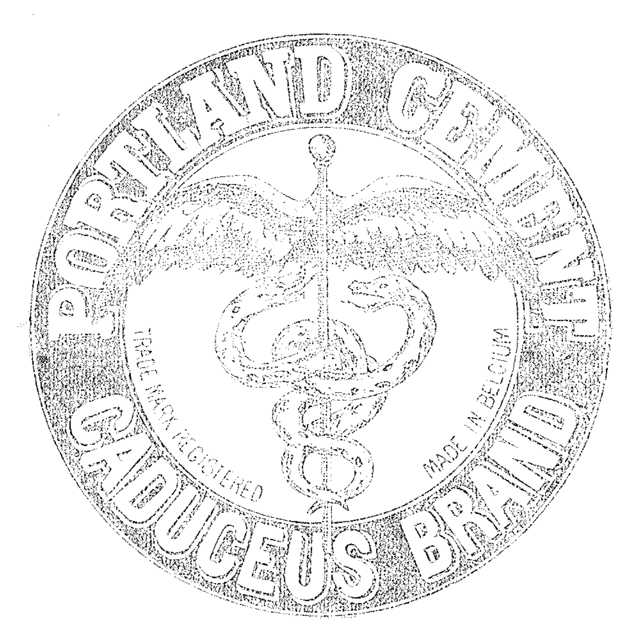
Abril 28 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68. v 5 mayo

Acta nº 26.111



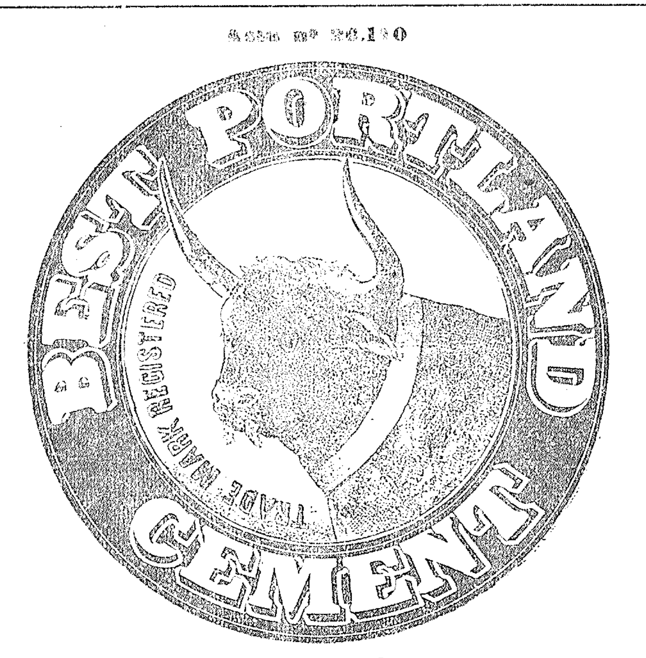
Abril 28 de 1909.—Arostegui y Lazague.—Cognacs, clase 68. v 5 mayo

Acta nº 26 119



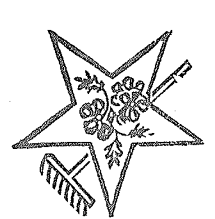
Abril 29 de 1909.—Sem León. Cementos, clase 29. v 6 mayo.

Acta nº 26.120



Abril 29 de 1909.—Sem León.—Cementos, clase 29. v 6 mayo.

Acta nº 26 116



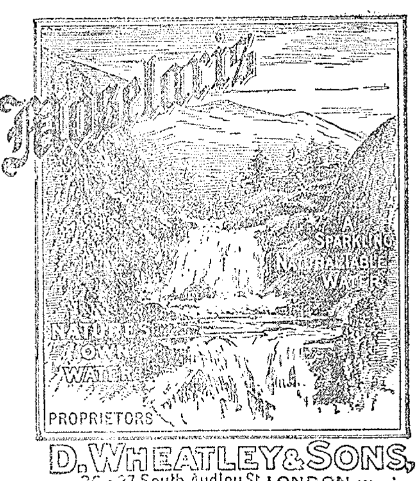
Abril 28 de 1909.—Alejandro Del Buono—Artículos de la clase 62. v 5 mayo.

Acta nº 26.067

«Jewel»

Abril 23 de 1909—Carlos M. Gaudencio—Artículos de las clases 1 á 79. v 4 Mayo.

Acta nº 26.114



Abril 28 de 1909.—Dennis Wheatley ó (D Wheathey & Sons).—Aguas minerales, clase 69. v 5 mayo.

Acta nº 25 825



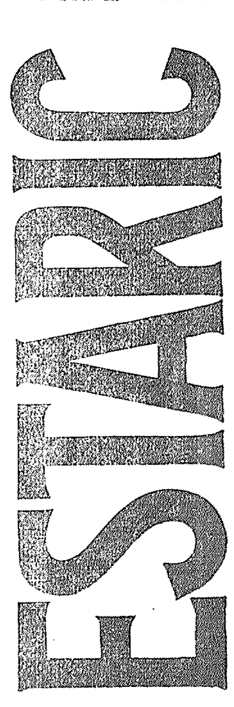
Enero 23 de 1909.—Dr. Roger Hortoloup.—Preparación farmacéutica para los intestinos, clase 79 (modificada). v 6 mayo.

Acta nº 26.1 3

«Triplus»

Abril 29 de 1909.—H. Böker & Cía.—Artículos de las clases 1 a 79. v 6 mayo.

Acta nº 26 117



Abril 29 de 1909—Oesterreichisch Amerikanische Gummifabrik Actiengesellschaft.—Artículos de las clases 2, 3, 10, 25, 46, 48, 53, 55, 58, 59, 60, 72, 77 y 78, especialmente artículos de caucho ó análogos. v 6 mayo.

Acta nº 26 128

"Alphaline"

Abril 29 de 1909.—Colthurst & Harding.—Pinturas, barnices y colores, clases 33 y 73. v 6 mayo.

Acta nº 26.121



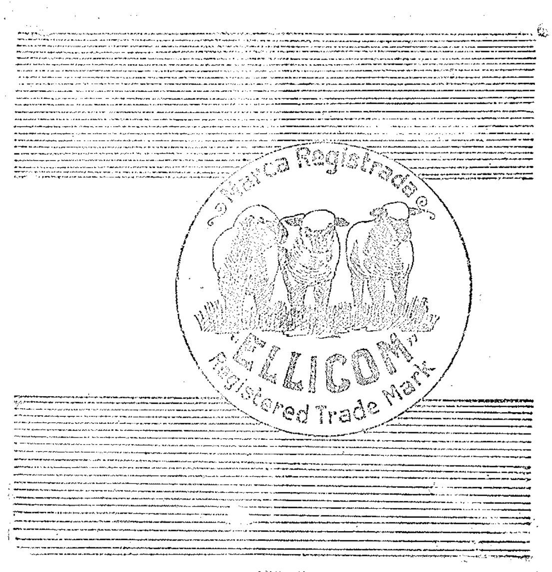
Abril 29 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía.—Artículos de la clase 67. v 6 mayo.

Acta nº 26.122



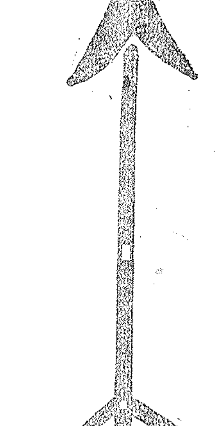
Abril 29 de 1909.—N. Spanó & Cía.—Artículos de la clase 68. v 6 mayo.

Acta nº 26.1[illegible]



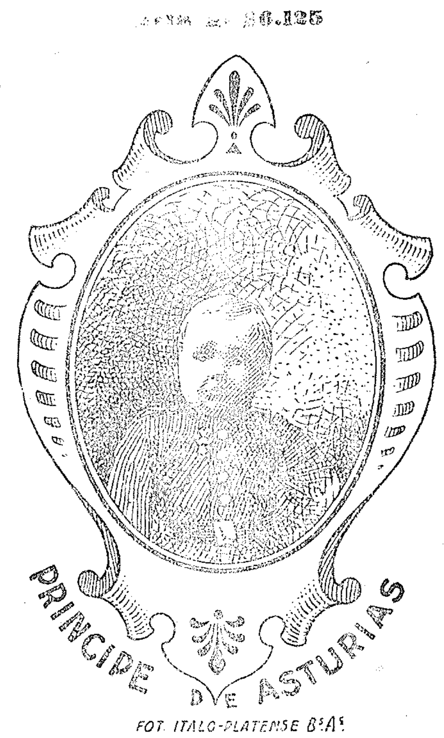
Abril 28 de 1909.—Th. Bracht & Cía.—Antisárnicos, clase 79. v 5 mayo.

Acta nº 26.124



Abril 29 de 1909.—P. & P. Feuillan Cousine.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 6 mayo.

Acta nº 26.125



Abril 29 de 1909.—Arardé, Alemán y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 6 mayo.

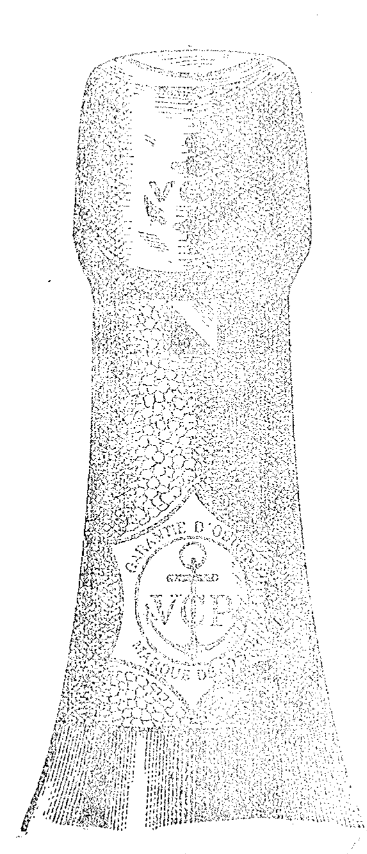
Acta nº 26.1[illegible]

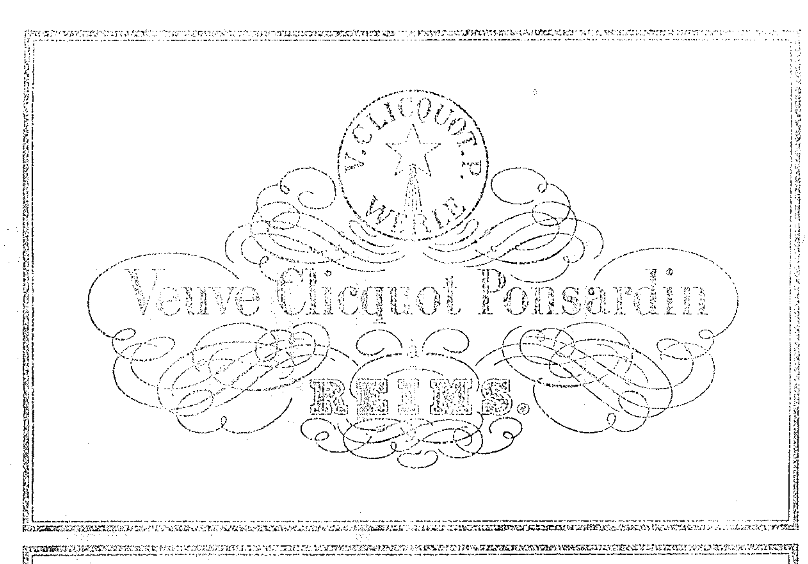


Abril 28 de 1909.—R. de López de Heredía y Cía.—Vinos, clase 68. v 4 mayo.

Acta nº 26.085







Abril 20 de 1909.—Werle y Cia.—Artículos de las clases 68 y 69. v 7 mayo.

Acta nº 26.130

«Dora»

Abril 30 de 1909.—Rivera Hnos. y Cia.—Artículos de las clases 65 y 66. v 7 mayo.

Acta nº 26 131



"SAN MARTIN"

Abril 30 de 1909.—José Tabarow.—Cafés y mezclas del mismo, clase 67. v-7 mayo.

Acta nº 26 132

«Bebe»

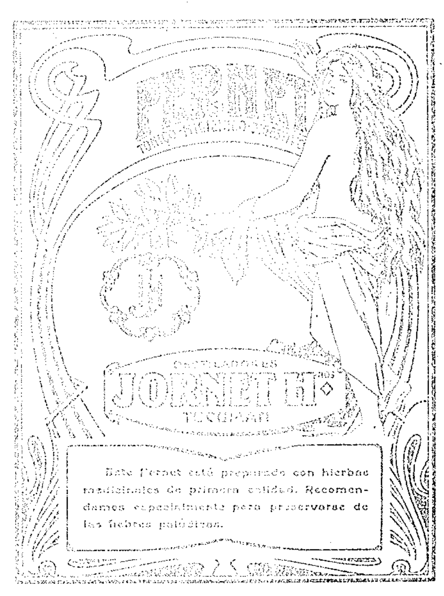
Abril 30 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Galletitas y bizcochos, clase 66. v-7 mayo.

Acta nº 26 1[illegible]

«Cefalina»

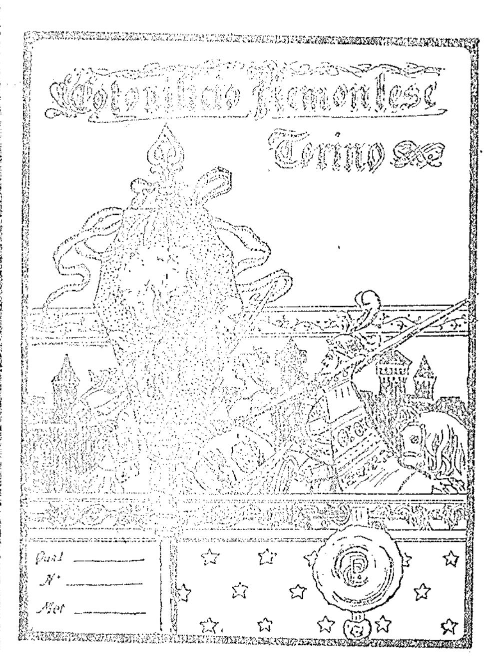
Abril 30 de 1909.—Vanchieri y Wienzi.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79. v 7 mayo.

Acta nº 26 1[illegible]



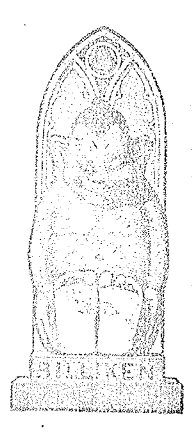
Abril 29 de 1909.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v 6 mayo.

Acta nº 26.088



Abril 27 de 1909.—Treves y Bouscina.—Artículos de las clases 1, 5, 27, 37, 44 á 55 y 57. v 4 mayo.

Acta nº 25.981



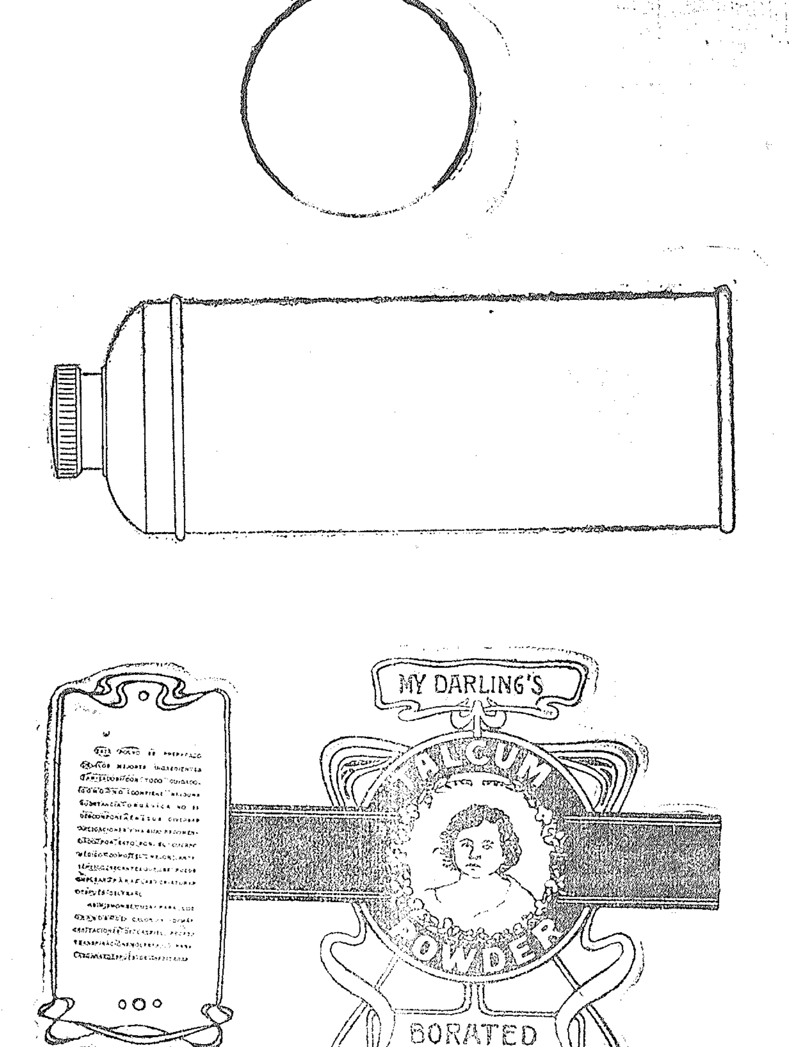
Marzo 30 de 1909.—Haushaer y Gallardo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-7 mayo.

Acta nº 26 084



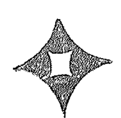
Abril 26 de 1909.— Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 v-4 mayo.

Acta nº 26.091



Abril 27 de 1909.—Hugo Eckmann—Artículos de las clases 58 y 79 (envase) v 4 mayo

Acta Nº 26 085



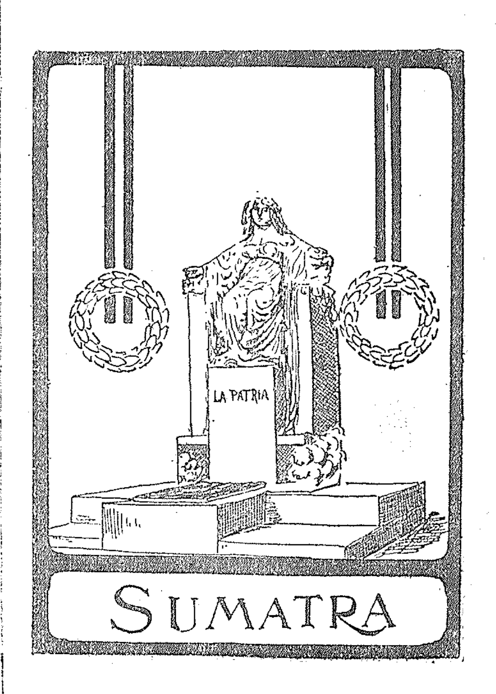
Abril 23 de 1909.—Hermann Bick.—Artículos de las clases 1 á 79. v 4 mayo.

Acta nº 26 086

«La Marinera»

Abril 27 de 1909 —Alberto Ybarra.—Artículos de las clases 61, 62 y 63. v 4 mayo.

Acta nº 26 087



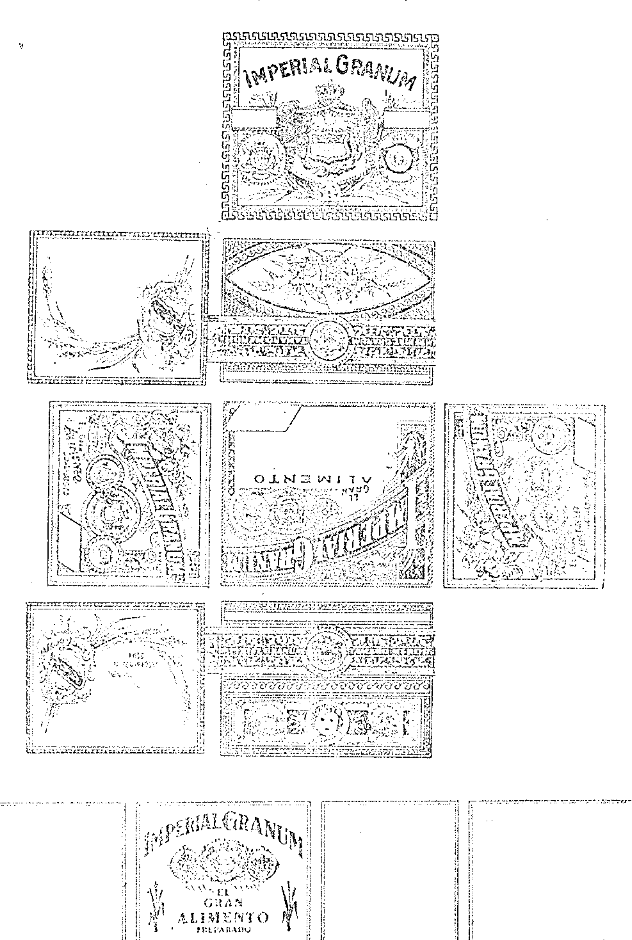
Abril 27 de 1909.—Treves y Bonacina.—Artículos de las clases 1, 5, 27, 37, 44 á 55 y 57. v 4 mayo.

Acta nº 26.113

«Autolux»

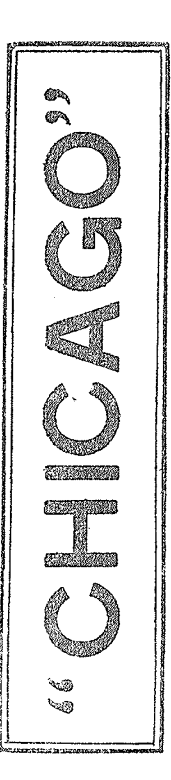
Abril 28 de 1909.—Aktiebolaget Lux.—Calentadores, lámparas, faroles y aparatos de iluminación, clase 39. v 5 mayo.

Acta nº 26 136



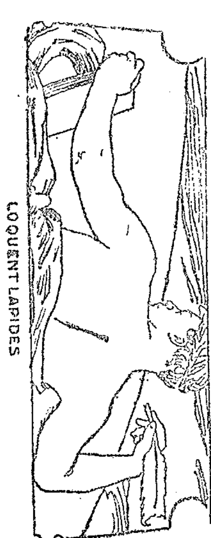
Mayo 1º de 1909.—Walter F. Walker.—Alimento especial á base de trigo, clase 70.
v 8 mayo.

Acta nº 26 137



Mayo 1º de 1909.—M. Alvarez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 mayo.

Acta nº 26 138



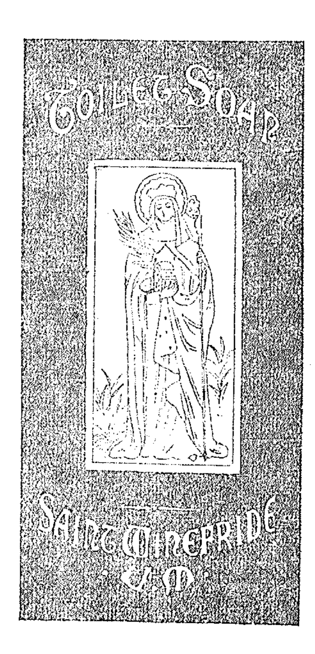
Mayo 1º de 1909.—F. Marty—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 mayo.

Acta nº 26.135

«Marendás»

Mayo 1º de 1909.—Pedro Depitris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 mayo.

Acta nº 26 1 7



Abril 29 de 1909.—Saint Winefride's Soap, Cía. Ltd.—Jabones, clases 14, 58 y 79.
v 6 mayo.

Acta nº 26.089

Néné»

Abril 27 de 1909.—Rivera Hnos. & Cía.—Artículos de las clases 65 y 66.
v 4 mayo.

Acta nº 26.090

«Linimento Hada»

Abril 27 de 1909—José Salas Larruy.—Específico medicinal, clase 79. v 4 mayo.

Acta nº 25.074

«Parvol»

Diciembre 26 de 1908,—Hausheer y Gallardo.—Jabones en general, fluidos, desinfectantes y antisépticos, clases 14, 58 y 79 (substituida).
v 4 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.